

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

##### Edictos

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 796/1985, promovido por Caja Rural Provincial de Ciudad Real, contra don Gregorio Medina Cano y don Miguel Reyes Medina López, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 15.825.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 31 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

##### Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes objeto de subasta

1. Tierra de cereal, en término municipal de Las Pedroñeras, paraje llamado Monte de la Viñuela o Cerro Tomillar, de haber 3 hectáreas 67 áreas 62 centiáreas. Inscrita al tomo 972, libro 100, folio 8, finca número 14.036, inscripción primera. Tasada en 1.500.000 pesetas.

2. Tierra de cereal, en término municipal de Las Pedroñeras, sitio llamado Monte de la Viñuela o Cerro Tomillar, de haber 8 hectáreas 7 áreas 20 centiáreas. Inscrita al tomo 957, libro 98, folio 170, finca número 13.752, inscripción primera. Tasada en 4.000.000 de pesetas.

3. Tierra de cereal seco, en término de Socuéllamos, y sitio del Vado Empedrado, de haber 2 hectáreas 91 áreas 12 centiáreas 50 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.691, libro 236, folio 51, finca número 27.202, inscripción primera. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

4. Tierra de cereal seco, en término de Socuéllamos y sitio de La Arconada, de haber 6 celemines, igual a 34 áreas 93 centiáreas. Inscrita al tomo 1.937, libro 283, folio 27, finca número 29.912, inscripción tercera. Tasada en 225.000 pesetas.

5. Tierra de cereal seco, en término de Socuéllamos y sitio del Juncadillo, de haber 2 fanegas 7 celemines, igual a 1 hectárea 80 áreas 54 centiáreas. Inscrita al tomo 1.582, libro 213, folio 91, finca número 24.474, inscripción primera. Tasada en 650.000 pesetas.

6. Tierra de cereal seco, en término de Socuéllamos y sitio camino de Villarrobledo, junto a la huerta de Cristóbal, de haber 2 fanegas 8 celemines, igual a 1 hectárea 86 áreas 24 centiáreas. Inscrita al tomo 1.996, libro 292, folio 35, finca número 1.870, inscripción quinta. Tasada en 650.000 pesetas.

7. Tierra de seco de tercera clase para cereales, en término de Socuéllamos y sitio Loma de Zafra o la Raya, de haber 3 fanegas 10 celemines 125 metros cuadrados, igual a 2 hectáreas 69 áreas 8 centiáreas. Inscrita al tomo 1.407, libro 179, folio 238, finca número 17.279, inscripción primera. Tasada en 1.800.000 pesetas.

8. Casa en Socuéllamos, calle Pedro Arias, número 23; consta de planta baja y encamorado, varias habitaciones, patio, corral y una bodega con capacidad para 180.000 litros. Ocupa una superficie de 820 metros cuadrados, correspondiéndole a la bodega 63 metros cuadrados. Se valora la obra nueva realizada en 1.010.160 pesetas.

9. Tierra en término de Socuéllamos y sitio del Vado Empedrado, llamada Las Olivas, de haber 1 hectárea 71 áreas 50 centiáreas. Inscrita al tomo 1.271, libro 153, folio 177, finca número 11.769, inscripción segunda. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 18 de junio de 1991.—El Juez.—El Secretario.—6.042-C.

★

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 604/1984, promovido por Caja Rural Provincial de Ciudad Real, contra don Juan José Sánchez Huelves y doña Angeles Martínez Bernal, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 15.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

##### Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bien objeto de subasta

Tierra de seco cereal, en término de Pedro Muñoz y sitio Molineta, conocido por Potosí, de haber 36 áreas 70 centiáreas. Dentro de los límites de esta finca existen las siguientes edificaciones: Un aprisco para ganado, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, de los que se hallan cubiertos 800 metros cuadrados, y el resto descubiertos, y un pozo; una vivienda y dependencias, con una superficie de 150 metros cuadrados; una nave de ponedoras, con una superficie de 800 metros cuadrados; una nave clasificadora, con una superficie de 50 metros cuadrados; una nave destinada a almacén y otros usos, con una superficie de 50 metros cuadrados; una nave destinada a almacén y otros usos, con una superficie de 125 metros cuadrados; una nave destinada a generador y otros usos, con una superficie de 100 metros cuadrados; dos silos metálicos, con una capacidad de 16 metros cúbicos; una piscina, con una capacidad de 105 metros cúbicos, y una longitud de 300 metros lineales. Inscrita al tomo 1.732, libro 123, folio 138, finca número 12.710, inscripción cuarta.

Dado en Alcázar de San Juan a 20 de junio de 1991.—El Juez.—El Secretario.—6.041-C.

#### ALCOY

##### Edicto

Don Fernando Villaseco Domínguez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Alcoy y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 29/1991, a instancias del Procurador don José Blasco Santamaría, en nombre y representación del «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra don Vicente Molla Cerdá, doña María Luisa Ferrero Jover, don Antonio Molla Cerdá y doña María del Carmen Sempere Cerdá, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria de 75.000.000 de pesetas por principal, más 19.485.616 pesetas por intereses devengados y otros 15.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses legales y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles:

1. Una explotación industrial que forma un cuerpo de bienes unidos y dependientes entre sí, cuyos componentes se describen a continuación:

A) Terreno en la partida de La Senda, Senia o Camino de la Bola, de 5.530 metros cuadrados. LÍNEA: Por norte, con terrenos de la vía Alcoy-Yecla, casa de don Alfonso Sánchez y tierras de don Vicente Mollá; sur, camino de entrada a las fábricas de don Vicente Moll y don Vicente Molla, propiedad de los mismos por mitades indivisas, por donde tiene su entrada la que se describe, y terrenos de la estación de Villena-Alcoy-Yecla; este, con dicha estación, y oeste, con dicho camino de don Vicente Moll y don Vicente Molla, fábrica de don Vicente Moll, camino en medio, don Eduardo Margarit y finca que se adjudicó a don José Luis Molla Cerdá. Sobre esta finca está ubicado un complejo industrial destinado a la fabricación de borras e hilados, que consta de las siguientes naves:

Nave número 1. Consta de planta baja y piso; la primera destinada a servicios y aseo del personal de la fábrica, y el piso a vivienda con todos los servicios inherentes; tiene una extensión de 108 metros cuadrados, que corresponden a 4 de anchura de este a oeste por 27 de profundidad de norte a sur.

Nave número 2. De una sola planta; tiene 10 metros de anchura por 27 metros de profundidad, lo que da una superficie edificada de 270 metros cuadrados, totalmente destinada a fábrica.

Nave número 3. Compuesta de los siguientes edificios:

a) Edificación de planta baja y piso; la primera destinada a oficinas y el segundo a vivienda con los servicios correspondientes; ocupa una extensión de 10 metros de anchura por 8 de profundidad, es decir, un total de 80 metros cuadrados.

b) Edificación de 10 metros de anchura por 12 metros de profundidad, de una sola planta, con una superficie total de 120 metros cuadrados.

c) Edificio de 10 metros de ancho por 7 metros de profundidad, de planta baja y piso, con una superficie total de 70 metros cuadrados. La planta baja, destinada a fábrica, y el piso, a comedor del personal.

Nave número 4. Construcción de una sola planta de 10 metros de anchura por 27 metros de profundidad, con una superficie total de 270 metros cuadrados.

Nave número 5. Planta baja y piso totalmente destinados a fábrica; tiene 14 metros de anchura por 60 metros de profundidad, con una superficie de 840 metros cuadrados.

Nave número 6. Edificación en sentido transversal, que linda por la parte trasera con las naves reseñadas con los números 1 al 4; está destinada a fábrica y tiene 7 metros de profundidad por 34 metros de anchura, en una sola planta de 238 metros cuadrados de superficie.

El total edificado es de 2.330 metros cuadrados, que, unidos a los 3.200 metros cuadrados destinados a secaderos, patios y ensanches, dan un total de 5.530 metros cuadrados.

B) Otro terreno en la partida de La Plana, de 10 metros de anchura, contados en línea recta desde el sur al norte, con una extensión de 6 áreas 86 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Linda: Por norte, con camino de entrada a las fábricas de don Vicente Moll y don Vicente Molla; sur, con tierras de don Miguel Matarredona; este, camino de don Vicente Moll y don Vicente Molla, y oeste, doña Leonor Ribes Such y don Rafael Herrero Senabre.

Sobre esta finca están ubicadas dos dependencias secundarias de la fábrica antes descrita:

a) Una destinada a garaje, de unos 100 metros cuadrados de superficie, edificada en una sola planta, que linda: Por norte y este, con el camino de entrada a todo el complejo industrial; sur, tierras de don Miguel Matarredona, y oeste, parte sin edificar de la misma finca.

b) Otra destinada a la instalación de cilindros, que tiene una superficie de 234 metros cuadrados. Linda: Por norte, con camino; sur, con tierra de don Miguel Matarredona; este, con porción de la misma finca, sin edificar, y oeste, con terrenos de esta finca sin edificar.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Cocentaina, al tomo 1.055, libro 137 de Muro del Alcoy, folio 175, finca número 12.996, inscripción 1.<sup>a</sup>

Inscrita por mitad en común y proindiviso a favor de don Vicente Molla Cerdá, casado con doña María Luisa Ferrero Jover, y de don Antonio Molla Cerdá, casado con doña María del Carmen Sempere Cerdá, con el siguiente carácter: Tres cuartas partes indivisas de la misma, con carácter privativo, a favor de los hermanos Molla Cerdá, y la restante cuarta parte indivisa a favor de los indicados hermanos, con carácter presuntivamente ganancial por títulos de división material y adjudicación.

Valorada en 78.038.550 pesetas.

2. Tierra seca olivar, sita en término de Muro del Alcoy, partida de La Plana, de 49 áreas 87 centiáreas, o lo que haya, con una casita de campo. Linda: Norte, con la vía del ferrocarril Villena-Alcoy-Yecla; sur, con tierra de los señores Molla Cerdá; este, con doña Milagro Satorre, y oeste, las de don Francisco Llorens.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Cocentaina, al tomo 1.055, libro 137 de Muro del Alcoy, folio 180, finca número 2.787, inscripción 17.

Inscrita a favor de don Vicente Molla Cerdá, casado con doña María Luisa Ferrero Jover, y de don Antonio Molla Cerdá, casado con doña María del Carmen Sempere Cerdá, en la siguiente forma y carácter: La nuda propiedad de tres doceavas partes indivisas cada uno de ellos, con carácter privativo por donación, y la nuda propiedad de una doceava parte indivisa cada uno de ellos, con carácter ganancial por compra constante de matrimonio, y la nuda propiedad de cuatro doceavas partes indivisas por mitad, así como el usufructo vitalicio de toda la finca, también por mitad, con carácter presuntivamente ganancial por compra.

Valorada en 16.726.050 pesetas.

3. Tierra seca olivar; en término de Muro del Alcoy, partida de La Plana, con una casita enclavada en la misma, de unos 80 metros cuadrados, con derecho para su riego a tres horas, en cada tanda, del agua de riego de La Plana. Tiene una superficie de 54 áreas 84 centiáreas 30 decímetros cuadrados. Linda: Por norte, con senda; sur, con resto de la finca de origen; este, porción que se segregó y vendió a don Antonio Molla Cerdá, y oeste, don Julio Torregrosa.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Cocentaina, al tomo 889, libro 95 de Muro del Alcoy, folio 103, finca número 7.020, inscripción 1.<sup>a</sup>

Inscrita a favor de la demandada doña María Luisa Ferrero Jover, consolidado el dominio de esta finca por la inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada en 24.426.900 pesetas.

4. Tierra seca olivar en término de Muro del Alcoy, partida de La Plana, de 21 áreas 99 centiáreas. Linda: Por norte, don Luis González; sur, con finca descrita en el apartado anterior de doña María Luisa Ferrero Jover, senda en medio; este, herederos de don Joaquín Ramírez, y oeste, con don Julio Torregrosa.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Cocentaina, al tomo 493, libro 42 de Muro del Alcoy, folio 129, finca número 2.498, inscripción 10.

Inscrita en pleno dominio a favor de don Vicente Molla Cerdá, casado con doña María Luisa Ferrero Jover, para su sociedad conyugal.

Valorada en 1.798.500 pesetas.

5. Tierra seca olivar en término de Muro del Alcoy, partida de La Plana, de superficie 20 áreas 20 centiáreas. Linda: Por norte, con camino vecinal; sur, resto de la finca de origen y herederos de don Francisco Rodes; este, con finca descrita anteriormente, y oeste, con don Julio Torregrosa, mediante accquia. Tiene derecho de paso por el camino propiedad de don Vicente Molla Cerdá, que va desde la carretera de Agres al camino vecinal que discurre de norte a sur, y siendo tal derecho para personas y vehículos.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Cocentaina, al tomo 910, libro 100 de Muro del Alcoy, folio 186, finca número 8.504, inscripción 1.<sup>a</sup>

Inscrita a favor de la sociedad conyugal formada por don Vicente Molla Cerdá y doña María Luisa Ferrero Jover por compra.

Valorada en 1.635.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de noviembre de 1991, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el indicado en cada inmueble, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el modo y forma que la Ley establece el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos en la regla 14, párrafo 3.<sup>o</sup>, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—Asimismo, y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señalan los días 29 de noviembre y 27 de diciembre de 1991, a la misma hora y lugar, para la celebración de la segunda, y, en su caso, tercera subasta, sirviendo de tipo para la segunda el 75 por 100 del valor inicial, y sin sujeción a tipo para la tercera, debiendo consignar en estas subastas los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirve para la segunda.

Dado en Alcoy a 17 de julio de 1991.—El Juez, Fernando Villaseco Domínguez.—La Secretaria judicial.—6.043-C.

## ALICANTE

### Edicto

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 894/1990-C, seguidos a instancia de don Juan Jesús Carmona Fernández, sobre reanudación del tracto sucesivo ininterrumpido, en relación con la embarcación siguiente:

Denominada «Playa de Fuentebravía», de casco de madera de pino, para la pesca de arrastre, cuyas dimensiones son: Eslora, 18 metros 14 centímetros; manga, 5 metros 84 centímetros; su tonelaje bruto es de 82 toneladas 53 centésimas y el neto de 43 toneladas 34 centésimas. Con guardacolor, maquinilla de arrastre, tanques de combustible, agua potable, instalación eléctrica y otros accesorios. Lleva adosado motor marca «Volund». Inscrito en el Registro Mercantil de Alicante, inscripción 1.<sup>a</sup>, de la hoja número 1.056, folio 237, del libro 21 de la Sección de Buques, tomo 212 general. E inscrita igualmente en el Registro de Buques de la Comandancia Militar de Marina de Alicante, al folio 1.096, lista 3.<sup>a</sup>, año de inscripción 1.971, distintivo E. A.-3.742.

En los cuales por resolución de la fecha se ha acordado publicar el presente, a fin de citar a aquellos ignorados a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida y asimismo a los herederos de don José Agarrado Macías, como últimos copropietarios, los cuales son desconocidos, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente puedan comparecer en el expediente mencionado a usar del derecho de que se crean asistidos y alegar a lo que su derecho interese.

Y para que sirva de citación en forma a los mencionados, expido y firmo el presente en Alicante a 1 de marzo de 1991.—El Secretario, Cristóbal Pernias García.—3.814-3.

## ALMENDRALEJO

## Edicto

Don Ricardo Gonzalo Conde Díez, Juez de Primera Instancia de Almodroalejo y su partido,

Por el presente edicto hago saber. Que el día 21 de octubre de 1991, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez y precio de tasación, el día 14 de noviembre de 1991; por segunda vez, en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y el día 10 de diciembre de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 46 de 1991, seguida a instancia del Procurador señor Elías, en nombre de «Caja Rural de Almodroalejo» contra Antonio Rodríguez Rodríguez sobre reclamación de cantidad.

Previamente a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda subasta, y sin sujeción a tipo en la tercera; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningún otro; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Parcela de terreno, al sitio de «La Soledad», término de Aceuchal; con una superficie cuadrada de 300 metros, que linda: Al norte, con la carretera de Almodroalejo; al sur, con don Eladio Obreo Carretero; al este, parcela de don Eusebio Sánchez Alza y de doña Isabel María Buenavida Vázquez, y al oeste, terreno de 3 metros de anchura que sirve de acceso.

Nave industrial destinada a lavado, engrase, recambios y reparación de neumáticos. Ubicada en el sitio «La Soledad». Tiene de largo 300 metros por 9 de ancho y 5 de alto, destinándose a acceso el resto de los 300 metros. Con los linderos iguales a los del solar. Dentro existe la siguiente maquinaria: Un elevador óleo-neumático de dos pistones; un compresor de aire, un equipo de engrase, un puente de lavado y secado automático, una desmontadora y equilibradora de neumáticos y sus correspondientes accesorios.

Segundo.-Rústica. Trozo de terreno, sitio de «La Soledad», término de Aceuchal; con una superficie de 140 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la carretera de Almodroalejo; al sur, con la finca de los herederos de don Manuel Flores; al este, con don Rafael Buenavida Vázquez, y al oeste, con otra de don Antonio Rodríguez Rodríguez.

La hipoteca de la primera finca se encuentra inscrita en el folio 153 del tomo 1.587, finca 9.235, y por lo que se refiere a la segunda finca, en el folio 149 del tomo 1.587, finca 9.233.

La primera finca se hipoteca por 8.000.000 de pesetas de principal; 6.400.000 pesetas de intereses y 2.640.000 pesetas para costas y gastos.

La segunda finca responde de 3.000.000 de pesetas de principal, 2.400.000 pesetas de intereses y 990.000 pesetas para costas.

Dado en Almodroalejo a 25 de julio de 1991.-El Juez, Ricardo Conde Díez.-El Secretario.-6.032-C.

## AREVALO

## Edicto

Don Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arévalo (Avila) y su partido,

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen

con el número 164/1991, promovidos por «Tractor, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tarancón (Cuenca), representado por la Procuradora doña Milagros Ceballos Bazán, contra don José Luis Sanz Rodríguez, vecino de Arévalo (Avila); sobre denuncia por sustracción de documento mercantil, ha acordado se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado lo siguiente:

«Que «Tractor, Sociedad Anónima», como libradora y tenedora de dos letras de cambio por importe nominal cada una de ellas de 800.000 pesetas y vencimientos 30 de noviembre de 1989 y 30 de noviembre de 1990, cuyo librado aceptante es don José Luis Sanz Rodríguez, denuncia su sustracción, de sus oficinas sitas en Tarancón (Cuenca), carretera Madrid-Valencia, kilómetro 83,5, hechos ocurridos en la noche del 7 al 8 de octubre de 1988, en dicho domicilio, y por el que se siguen diligencias previas número 514/1988 en el Juzgado de Instrucción número 1 de Tarancón (Cuenca).»

A fin de que en el plazo de un mes pueda presentarse el tenedor y formular la oposición que estime oportuna.

Dado en Arévalo a 29 de mayo de 1991.-El Juez, Santiago de Andrés Fuentes.-El Oficial.-3.837-3.

## AVILA

## Edictos

En juicio ejecutivo, número 153/1990, seguido a instancia de Caja de Salamanca, representada por el Procurador don Tomás Herrero, sobre reclamación de 6.627.418 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas de intereses y costas, contra Agropecuaria Sierra Avila, don Mauricio López Melgar y doña Lucía Jiménez Sierra, se ha acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 10 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes

## Condiciones

Primera.-El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

Tercera.-Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado.

Cuarta.-Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Quinta.-Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por las certificaciones registrales, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Sexta.-Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien objeto de subasta

Tierra en término de Muñogalindo, al sitio denominado Campillo de Abajo. Mide una superficie aproximada de 50 áreas. Linda: Norte, Máximo Martín Gil; sur, Mariano Vaquero Ramos; este, término de Muñochas, y oeste, camino de servicio. Sobre la misma se han construido las siguientes edificaciones: Dos naves ganaderas en término de Muñogalindo, denominadas nave I y nave II. La nave I, de 438 metros 75 decímetros cuadrados de superficie útil, está situada en el lindero norte de la parcela, cubierta

de teja a un agua. La nave II, de 781 metros cuadrados de superficie útil, está situada en el lindero sur de la parcela, cubierta de teja, en parte a dos aguas y en parte a un agua. Ambas naves están distribuidas de hormigón y ladrillo, contando con los servicios de agua, luz y desagües en fosa séptica existente en la parcela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.196, libro octavo, folio 248, finca registral 1.039.

El tipo para la primera subasta es de 24.314.985 pesetas.

Dado en Avila a 13 de junio de 1991.-El Secretario.-6.030-C.

★

En juicio ejecutivo, número 225/1989, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don Tomás Herrero, sobre reclamación de 2.369.502 pesetas de principal y 400.000 pesetas calculadas para intereses por vencer y costas, contra don Antonio Ramos Santiago Sánchez Bermejo, doña María Dolores Carrasco Lanchas y doña Elisa Sánchez Bermejo, se ha acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 14 de octubre, 14 de noviembre y 13 de diciembre de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes

## Condiciones

Primera.-El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, por la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

Tercera.-Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado.

Cuarta.-Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Quinta.-Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por las certificaciones registrales, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Sexta.-Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

A) Un tercio de dos sextas partes indivisas de la finca: Urbana, letra A, de la planta segunda, del edificio sito en avenida de Portugal, número 22, de Avila, de una extensión aproximada de 101,56 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.328, folio 176, finca 13.223.

Tipo para la primera subasta: 1.533.402 pesetas.

B) Urbana: Vivienda número 4. Vivienda izquierda de planta baja, que en orden de construcción es la primera, en la calle David Herrero, número 10. Mide 93 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: Frente, portal, mcseta y caja de escalera; derecha entrando, zona de pago; izquierda, calle de situación, y fondo, portal, mcseta y caja de escalera del portal 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.417, libro 275, folio 84, finca número 19.330.

Tipo para la primera subasta: 4.805.719.

Dado en Avila a 25 de junio de 1991.-El Secretario.-6.031-C.

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila y su partido, en trámite de procedimiento de apremio, dimanante de juicio ejecutivo número 316/1990 seguido en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador de los Tribunales don Tomás Herrero, contra don Rafael Hernández Rodríguez y Gloria González Jiménez, sobre reclamación de 1.258.734 pesetas, se anuncia por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por primera vez de las siguientes fincas embargadas al deudor:

1) Urbana. Finca número 1. Vivienda en planta baja, primera en orden de construcción, del edificio en término de Muñogalindo (Avila) y su anejo de Salobralajo, señalado con el número 39 de la carretera de Muñogalindo. Comprende una superficie útil aproximada de 84,79 metros cuadrados. Linda: Por su frente o entrada, en línea quebrada, caja de escalera, portal de la casa, terreno de la propia finca y carretera de Muñogalindo; derecha, entrando, travesía del pueblo; izquierda, en línea quebrada, terreno de la propia finca, y fondo, terreno de la propia finca. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.196, folio 160, finca número 1.000.

Valorada en 3.980.053 pesetas.

2) Urbana. Finca número 2. Vivienda en planta primera, segunda en orden de construcción, del edificio en término de Muñogalindo (Avila) y su anejo de Salobralajo, señalada con el número 39 de la carretera de Muñogalindo (Avila). Comprende una superficie aproximada de 84,79 metros cuadrados. Linda: Frente o entrada, línea quebrada, caja de escalera, terreno de la propia finca y carretera de Muñogalindo; derecha, entrando, travesía del pueblo; izquierda, en línea quebrada, terreno de la propia finca, y fondo, terreno de la propia finca. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.196, folio 162, finca 1.001.

Valorada en 3.980.053 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de la Santa, número 2, de esta ciudad, a las once horas del día 18 de octubre de 1991, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada anteriormente sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 7.960.106 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor deberá consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de ellas se deriven.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda, en el mismo lugar y sitio, el día 13 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del mismo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, la Audiencia del día 10 de diciembre, a las 11 horas, debiendo hacer los licitadores la consignación expresada en el párrafo anterior.

Dado en Avila a 2 de julio de 1991.—El Juez.—El Secretario.—6.029-C.

## BARCELONA

### Edictos

Doña Carmen López de Silanes Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 24 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 478/1991-4, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bohigues Cloquell, contra la finca hipotecada por don Antonio Mellado Benavente y doña María de los Angeles Santiago Herce, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, 10 bis, planta primera, teniendo lugar la primera subasta el 12 de noviembre de 1991, a las doce treinta horas; la segunda subasta (si resulta desierta la primera), el 10 de diciembre, a las doce treinta horas, y la tercera subasta (si resulta desierta la segunda), el 14 de enero de 1992, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la cantidad de ceder a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Los bienes que salen a subasta son los que a continuación se relacionan, por el precio de tasación de igualmente se dirá:

Urbana.—Finca sita en el término de Sarriá de Ter, procedente de la finca llamada Camp de L'Era, compuesta de casa de planta baja solamente y unas cuerdas con su porche anexo, y además de una porción de terreno no edificable afecto por la autopista y declarado zona verde.

Toda la finca, en su conjunto, mide 642 metros cuadrados, teniendo forma sensiblemente triangular; en su interior hay una casa de planta baja solamente, señalada con el número 43, hoy 28, que mide

81 metros cuadrados, y cuadra y porche anexos, que miden 82 metros cuadrados. Toda la finca, en su conjunto, linda: Al frente, que es sur, con calle Francesc Cambó; al norte, espalda, con talud de autopista; al este, con vía pública, y oeste, resto de finca. En la línea divisoria con el resto de la finca, por el oeste, existe un pozo que es medianero y, por tanto, de uso común entre esta finca y el resto de los señores Roura, si bien está emplazado en su payor parte en esta finca.

Inscrita en el tomo 2.561, libro 34, folio 88, finca número 1.931, en el Registro de la Propiedad de Gerona.

Valoración: 8.419.059 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de mayo de 1991.—La Secretaria, Carmen López de Silanes Hernández.—1.790-D.

★

Don Fernando Sanz Talayero, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, número 306/86 (Sección Primera), promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, La Caixa, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Carles Testor Ibars, contra don Rafael Alcarazo Lorenzo, Francisca Cardona Vela y Fernando Alcarazo Lorenzo, en los que, en virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En primera subasta, el día 1 de octubre de 1991, a las diez horas, por el precio que se dirá.

En segunda subasta, el día 5 de noviembre, a las diez horas, por el 75 por 100 del precio de su valoración, para el caso de ser declarada desierta la subasta anterior.

Y en tercera subasta, para el caso de ser declarada desierta la segunda subasta, el día 3 de diciembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial:

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo.

Que para tomar parte en cada subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta y, en caso de celebrarse la tercera, el depósito será el correspondiente a la segunda subasta, y salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa, y que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Piso tercero, puerta tercera, vivienda de la casa sita en Badalona, calle Montalegre, esquina a San Agustín, número 10, por donde tiene su entrada. Mide una superficie de 88,41 metros cuadrados útiles y aproximados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Badalona, al tomo 1.923 del archivo, libro 900 de Badalona, folio 127, finca número 53.980.

El tipo de la primera subasta de los bienes descritos asciende a la suma de 6.321.315 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada.

Barcelona, 1 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Fernando Sanz Talayero.-El Secretario.-6.620-A.

★

Don Miguel Alvaro Artola Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.320/1990-cuarta, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representado por el Procurador Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Hugo Daniel Díaz y doña Piedad Núñez Zafra y por providencia de esta fecha he acordado la celebración de primera y pública subasta para el próximo día 4 de octubre y hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, cuarta planta, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de la subasta será el de 5.900.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.-que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 4 de noviembre y hora de las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 4 de diciembre y hora de las diez y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso, se notifica al deudor don Hugo Daniel Díaz y doña Piedad Núñez Zafra, la celebración de las mencionadas subastas.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 31. Local destinado a vivienda, sito en la planta ático, con acceso por la entrada número

9, última planta alta, puerta única, del edificio sito en la travesía Pla del Fort, números 7 y 9 de Puigcerdá. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, baño y cuatro habitaciones. Ocupa una superficie de 86 metros cuadrados, más una terraza de 11 metros cuadrados, aproximadamente, sita encima de la finca número 26 de la división material del edificio total. Linda, desde la entrada al piso: Al frente, ático B, y patio de luces; por la derecha, con vuelo del terreno anejo de la finca número 3 de la división material del edificio total; izquierda, vuelo calle; fondo, edificio del señor Barnola y otros y caja de escalera; arriba, trasteros; debajo, fincas números 26 y 30.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, tomo 653, libro 102 de Puigcerdá, folio 127, finca número 2.691, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 2 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Miguel Alvaro Artola Fernández.-El Secretario.-6.618-A.

★

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 1.332/1990-C, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, contra doña Purificación Martín Sánchez y don Juan Jiménez Conde, he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, planta 6.ª el día 25 de octubre, a las once cuarenta y cinco horas; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 29 de noviembre, a las once cuarenta y cinco, y si tampoco hubiera en esta, en tercera subasta el día 10 de enero de 1992 y hora de las once cuarenta y cinco.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado, para la segunda el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.-Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Casa-torre pareada por su linde este, sita en término de Premiá de Mar, con frente a la calle Capitanes de Mar, número 33; consta de planta sótano, destinada a garaje y bodega; planta baja y piso, distribuida en diversas dependencias y segunda planta destinada a estudio, con una superficie edificada en las tres primeras plantas de 72 metros cada una y en la última 30 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró número 2, al tomo 2.944, libro 284 de Premiá de Mar, folio 21, finca número 20.396.

Tasados a efectos de la presente en 16.000.000 de pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Dado en Barcelona a 5 de julio de 1991.-La Magistrada-Juez, María Teresa Torres Puertas.-El Secretario judicial.-6.617-A.

★

Doña Sagrario Plaza Golvano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 551/1988-D, se sigue juicio de cognición, en reclamación de 227.921 pesetas, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle de Trafalgar, 54, representada por el Procurador don Francisco Espalder Poch, contra ignorados herederos de doña Antonia Durall Coll, en los que, en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el término de veinte días y tipo que después se dirá, los bienes muebles embargados al deudor, que a continuación se relacionan, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y de resultar desierta, a tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del próximo día 1 de octubre, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vergara, número 12; para, en su caso, la segunda, el próximo día 4 de noviembre, a las once treinta horas, también en la Sala de Audiencia de esta Juzgado, y, si fuere preciso, para la tercera subasta, el próximo día 2 de diciembre, a las once treinta horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.-En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda bis.-Los demandados, ignorados herederos de doña Antonia Durán Coll, quedan notificados en relación a la presente subasta por medio del presente edicto, ya que se encuentran en ignorado paradero.

Tercera.-Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas, junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.-A solicitud del ejecutante, podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Los bienes que salen a subasta son los que a continuación se relacionan, por el precio de tasación que igualmente se dirá:

Urbana.-Sita en la calle Trafalgar, 54, 2.º 1.ª, siendo los datos registrales de la misma al tomo 1.072, libro 45 de la Sección 4.ª, folio 273, finca número 891, en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona.

El avalúo para la primera subasta es la cantidad de 13.630.909 pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de julio de 1991.-La Secretaria sustituta.-6.020-C.

★

Por el presente se hace saber, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número



43 de Barcelona, que en resolución de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento de los artículos 144 y 145, en relación con los artículos 85, 86 y 87, de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, seguidos en este Juzgado, bajo el número 183-91-5.ª, promovidos por el Procurador don Francisco Javier Espadaler Poch, en representación de doña María Dolores Lozano Fernández de Pinedo, sobre demanda por extravío de cheque bancario al portador, librada por la entidad bancaria Caja de Ahorros Provincial de Alicante, oficina de calle Consell de Cent, número 357, de esta ciudad, con el número 242366, por importe de 308.740 pesetas, de fecha 15 de noviembre de 1990, y del que se pide su amortización, se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación del presente edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Barcelona a 15 de julio de 1991.-El Oficial habilitado.-6.022-C.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 718/1989-2.ª, instado por Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador don Carlos Montero Reiter, contra don José María García Cabanas y doña Matilde Jovita Ríos Sierra, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de las fincas que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de noviembre, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 12 de diciembre, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio; y el día 23 de enero, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las diez horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera el depósito deba ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a

efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

La finca objeto del remate es:

Departamento siete.-Comprende la vivienda primera del tercer piso del edificio situado en el término de Viladecans, avenida del Generalísimo, antes llamada de la carretera, y hoy calle Generalitat, señalado con el número 60, con acceso por escalera y ascensor lateral; derecha, entrando, ocupa una superficie de 71,62 metros cuadrados. Consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, cuatro habitaciones y galería con lavadero. Linda: Al frente, dicha avenida, hoy Generalitat; a la derecha, entrando, con finca de Domingo Reguant, y a la espalda, con rellano de la escalera, caja del ascensor, galería de la vivienda segunda y patio central de luces. Coeficiente 45,458 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viladecans al tomo 918, libro 274, folio 135, finca 18.361, inscripción cuarta.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 8.238.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 17 de julio de 1991.-El Secretario.-6.619-A.

## BILBAO

### Cédula de notificación

En el procedimiento de jurisdicción voluntaria, en solicitud de constitución de tutela del menor Arkaitz Mayor García, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Bilbao, seguidos con el número 290/1991, seguido a instancia del Procurador señor Arenaza Artabe, en nombre y representación de los abuelos del menor, don Laurentino Mayor Pérez y doña Silvina García Villegas, se ha acordado emplazar a la madre del menor, doña Concepción Mayor García, para que en el término de treinta días, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente, pueda comparecer en autos, a fin de poder desvirtuar los hechos que se alegan.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Concepción Mayor García, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, se extiende la presente en Bilbao a 3 de mayo de 1991.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-3.813-3.

### Edicto

Don Gregorio Plaza González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en procedimiento número 263/1991, he declarado en situación de quiebra voluntaria a la mercantil «Ebilis, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Blas de Otero, número 4, bajo interior, dedicada a la comercialización de máquinas recreativas y de azar, así como complementos y recambios para las mismas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se requiere a las personas que tengan en su poder algún bien de la pertenencia de la quebrada, para que lo manifiesten al Comisario designado, don Fernando Gómez Martín, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada para que las entreguen al señor depositario, don Javier Santamaría

Rubio, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Dado en Bilbao a 13 de mayo de 1991.-El Magistrado-Juez, Gregorio Plaza González.-La Secretaria.-3.864-3.

### Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao con el número 11/1991, a instancia de «Renault Leasing de España, Sociedad Anónima», contra don José Alberto García Santiañez, doña María Nieves Millán Cuesta y don Isaac Millán Alonso, sobre reclamación de cantidad, la resolución del tenor literal siguiente:

En Bilbao a 28 de enero de 1991.

### Antecedentes

1. El Procurador señor Bartau Morales, actuando en nombre y representación de «Renault Leasing de España, Sociedad Anónima», formuló demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía frente a don José Alberto García Santander y doña María Nieves Millán Cuesta, y mediante otrosí efectuaba solicitud de embargo preventivo de bienes del demandado, al entender que se cumplían los requisitos exigidos por el artículo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### Fundamentación jurídica

1. Examinada la solicitud de admisión a trámite del juicio de menor cuantía, y visto el contenido de los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede, al amparo del referido precepto legal, admitirla a trámite, con emplazamiento de los demandados, como específicamente se acordará en la parte dispositiva de esta resolución.

2. El actor solicita por otrosí la adopción de medidas cautelares tendentes a garantizar el cumplimiento de la deuda origen del procedimiento que ahora se inicia; por ello, y encontrándose la petición dentro de los supuestos enmarcados por el artículo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.397 y siguientes del propio texto legal, procede decretar el embargo preventivo de bienes de la propiedad del demandado, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas en autos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Bilbao y su partido, ante mí el Secretario,

### Dijo

Se tiene por formulada demanda de juicio de menor cuantía, que se registrará en el libro de su clase, teniéndose como parte en el mismo a «Renault Leasing de España, Sociedad Anónima», y en su representación al Procurador señor Bartau Morales, con el que se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley, entendiéndose dirigida la misma frente a don José Alberto García Santiañez y doña María Nieves Millán Cuesta, y don Isaac Millán Alonso, a quien se emplazará para que dentro del término preciso e improrrogable de veinte días se persone en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Se decreta el embargo preventivo de bienes del deudor en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas, que se llevará a efecto sin necesidad de oír al demandado, guardándose la traba establecida por el artículo 1.447, salvo que en el acto del mismo se pague, consignare o diere fianza para responder de las cantidades reclamadas, que ascienden a 6.812.454 pesetas, previa prestación de fianza en cantidad de 681.245 pesetas.

Librese a exhorto a Santander, a fin de emplazar a los demandados.

Así lo acuerda, manda y firma dicho señor Magistrado-Juez de que doy fe.-El Magistrado-Juez.-Ante mí: El Secretario.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los posibles herederos desconocidos de don Isaac Millán Alonso, como consecuencia de su ignorado paradero, se extiende la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Bilbao a 12 de junio de 1991.-La Secretaria.-3.816-3.

#### CALDAS DE REIS

##### Edicto

Doña Dosinda Alvarez Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Caldas de Reis,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 291/1990, se siguen autos juicio ejecutivo, a instancia de «Sociedad Anónima Banco Pastor», representado por el Procurador señor Portela Leiros, contra doña Ana Araújo Piñeiro y don José Bugallo Gago, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta por intervalo de veinte días, en las fechas y de los bienes que se dirán a continuación, hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 10 de septiembre de 1991, por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 30 de septiembre de 1991, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercera subasta: El día 21 de octubre de 1991, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará en caso de resultar desierta la anterior.

##### Condiciones de la subasta

Primera.-Para participar en ella será necesario depositar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de tasación.

Segunda.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con el importe del 20 por 100 del tipo de tasación, o acompañando resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Podrán intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Bienes embargados

1. Finca denominada «Freiria», a labradío, de una cabida de 12 concas, igual a 6 áreas 24 centiáreas, sita en el lugar de Tramborriós, parroquia de Laxe, municipio de Moraña. Linda: Al norte y sur, Adolfo Bugallo Barros; este, camino de carro, y oeste, madrón que sostiene una propiedad de Ramona Ruzo.

Su valor: 124.800 pesetas.

2. Finca denominada Nogueiras, a pradería, de una cabida de 52 concas, igual a 2.704 metros cuadrados, sita en el lugar de Tramborriós, parroquia de Laxe, municipio de Moraña.

Su valor: 440.800 pesetas.

3. En el lugar de Querguizo, números 19 y 18, parroquia de Laxe, municipio de Moraña, finca de una superficie aproximada de 350 metros cuadrados, sobre la que están asentadas las parcelas catastrales números D025016 y D025017, en las que actualmente se hallan construidas dos casas, según detalle.

Su valor: 450.000 pesetas.

Parcela catastral D025016, casa de planta baja, de una superficie construida de 146 metros cuadrados.

Su valor: 4.350.000 pesetas.

Parcela catastral D025017, casa de planta baja de 100 metros cuadrados, con una terraza de 3 metros cuadrados y un piso alto de 103 metros cuadrados.

Su valor: 4.060.000 pesetas.

Totalizan las fincas relacionadas la suma de 9.455.600 pesetas.

Dado en Caldas de Reis, a 12 de junio de 1991.-La Juez, Dosinda Alvarez Gómez.-El Secretario.-1.858-D.

#### CASTELLON DE LA PLANA

##### Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 53/1990, instado por el Procurador don Emilio Olucha Rovira, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Catalunya y Baleares «La Caixa», contra «Pollastre Rosch, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por medio del presente edicto y por primera vez, sacar en pública subasta, y por un plazo de veinte días, la finca que luego se describirá, señalándose para que tenga lugar el próximo día 10 de octubre de 1991, a las once horas.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de la subasta es el de 7.127.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca de la finca., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como titulación bastante.

Cuarto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto.-Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y en prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de noviembre de 1991, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el tipo de la primera rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar el 20 por 100 de dicho tipo, como mínimo. Rigiendo para esta segunda subasta las condiciones tercera, cuarta, quinta y sexta.

Y a prevención de que no haya postores en la segunda, se señala para la tercera el día 12 de diciembre de 1991, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar la cantidad expresada para participar en la segunda subasta, rigiendo para esta tercera las condiciones tercera, cuarta, quinta y sexta.

##### Finca objeto de subasta

Casa-habitación sita en término municipal de Tirig (Castellón), calle San Juan, señalada con el número 4, compuesta de planta baja, piso y falsa, de 64 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Teresa Fandos Segura; izquierda, Francisco Roda Segura; fondo, calle Virgen del Pilar. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Albocacer en el tomo 167 del archivo general, libro 8 del Ayuntamiento de Tirig, folio 31, inscripción séptima, finca 863.

Valorada la finca hipotecada en 7.127.000 pesetas.

Dado en Castellón a 24 de junio de 1991.-La Magistrada-Juez, Susana Catalán Muedra.-El Secretario.-6.622-A.

#### CORIA

##### Edicto

Don José García Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Coria y su partido,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, número 93/1985, instado por don Manuel Lorenzo Durán y doña Justa Lajas Obregón, frente a don Florentino Valenti Rojo y Santiago Vinagre Lorenzo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y primera, segunda y tercera subastas el bien embargado a la parte demandada que a continuación se relacionan, juntamente con su tasación pericial.

##### Descripción y valoración del bien

Vivienda y local destinado a la actividad de bar-cafetería, propiedad de los demandados, situado en la avenida de Monseñor Riveri, 24. El local situado en la planta baja del edificio tiene una superficie total construida de 35,88 metros cuadrados y dispone de zona destinada al público, dos aseos y pequeño almacén.

La vivienda posee salón, cocina, tendadero, cuarto de baño y dos dormitorios; sumando una superficie total de 84,12 metros cuadrados construidos.

Valoración: Local, 2.332.200 pesetas; vivienda, 3.785.400 pesetas. Total, 6.117.600 pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que las fechas y horas de las tres subastas acordadas son las siguientes:

1.ª El día 15 de octubre, a las doce horas.

2.ª El día 12 de noviembre, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, si no hubiera postores en la primera o si el demandante no pide la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo.

3.ª El día 10 de diciembre, a las doce quince horas, sin sujeción a tipo, caso de que no fuesen rematados los bienes en las subastas anteriores.

Segundo.-Para poder tomar parte en las subastas es necesario depositar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercero.-A partir de la fecha de publicación del presente edicto y hasta las respectivas celebraciones de las subastas, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado juntamente con el resguardo de haberse hecho la consignación a que se refiere el apartado anterior. Estos pliegos cerrados serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas y surtirán los mismos efectos que las que se realicen de palabra en dicho acto.

Cuarto.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera subasta, e igualmente en la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; en la tercera, las posturas serán libres.

Quinto.-Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en el contenido de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Coria a 15 de julio de 1991.-El Juez, José García Rubio.-El Secretario.-10.113-E.

#### ELDA

##### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por doña Esperanza Brox Martorell, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Elda y su partido, en el expediente de suspensión de pagos, seguido con el número 102-B/1991, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Mario Serggi, Sociedad Anónima», con domicilio en Elda, calle Los Vientos, 18.

habiéndose nombrado como interventores judiciales a Vicente Martí Poveda, mayor de edad, economista, con domicilio en Elda, avenida de Chapí, 33, y don Juan Escámez García, mayor de edad, Profesor mercantil, con domicilio en Elda, calle Pi y Margall, 42, entresuelo, y como Interventor acreedor a «Rodrigo Sancho, Sociedad Anónima», en la persona que dicha mercantil especialmente apodere.

Dado en Elda a 10 de mayo de 1991.-La Juez, Esperanza Brox Martorell.-La Secretaria.-3.826-3.

#### EL PRAT DE LLOBREGAT

##### Edictos

Doña Mercedes Arbós Marín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 del Prat de Llobregat,

Hago saber: Que por providencia de fecha 13 de junio, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Verson, Sociedad Anónima», dedicada a perforación, excavaciones, desmontes y sondeos en general, con domicilio en esta localidad, calle Enrique Borrás, número 66, bajos, quedando intervenidas todas sus operaciones, habiéndose nombrado interventores judiciales a don Emilio Mulet Ariño y don José Navarro González y al acreedor la Sociedad «Big, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos prevenidos por la Ley.

Dado en el Prat de Llobregat a 13 de junio de 1991.-La Magistrada-Juez, Mercedes Arbós Marín.-El Secretario.-3.818-3.

★

Doña Concepción Cantón Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Prat de Llobregat (Barcelona).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, bajo el número 271/1991, autos de suspensión de pagos en virtud de solicitud documentada del Procurador señor Feixó Bergada, en nombre de don Rolf Douglas Rohwer, con domicilio social en El Prat de Llobregat, calle Ignacio Iglesias, número 177, dedicado al comercio de importación y exportación de animales, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del referido comerciante, quedando intervenidas las operaciones del mismo con lo demás inherente a tal declaración, habiéndose nombrado interventores a don Emilio Mulet Ariño, don Joaquín de Vicente Martí y al acreedor don Alberto Feu Puig.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en El Prat de Llobregat a 13 de junio de 1991.-La Juez, Concepción Cantón Martín.-El Secretario.-3.819-3.

#### FIGUERES

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Figueres,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 139/1991, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Ana María Bordás Poch, en representación de Banco de Bilbao Vizcaya, contra doña Juana Retamal Santos y don Cristóbal Díaz Salguero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en hipoteca, la siguiente finca hipotecada a los demandados:

Casa de dos plantas, con terreno adjunto, sita en término de Roses, urbanización «Santa Margarita», avenida Cala Fonda, 23, de 240,88 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.343 como finca 17.021, libro 248 de Roses, folio 13.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Poeta Marquina, número 2, segundo piso, el próximo día 1 de octubre de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 12.088.291 pesetas, sin que se admitan posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 29 de octubre de 1991, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de noviembre de 1991, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Figueres a 23 de julio de 1991.-El Juez.-El Secretario.-6.024-C.

#### GIJÓN

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hace saber: Que en el expediente número 494/1991, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Minero Naval, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Langreo, número 4, y dedicada a representar industrias y casas comerciales y realizar suministros, subcontratas y asesorías jurídicas, construcción y explotación de diques y varaderos y cualesquiera otras actividades relacionadas con las anteriores, habiéndose designado para el cargo de Interventores Judiciales a don Diego Fernández Arce, con documento nacional de identidad 16.784.837; don Alfredo García Huergo, con documento nacional de identidad 10.423.758, y a la acreedora «Talleres Mecánicos Santa Olaya, Sociedad Limitada», con un activo de 41.116.642 pesetas, y un pasivo de 41.116.642 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Gijón a 21 de mayo de 1991.-El Secretario.-3.869-3.

#### GRANADA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, para la venta de la finca que al final se describirá, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.370/1990, a instancias de Caja Postal de Ahorros, haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta tendrá lugar el día 25 de octubre de 1991, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de tasación.

La segunda subasta tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1991, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1991, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, en primera subasta, así como en segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda, en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Finca objeto de subasta

Urbana. Piso quinto C en planta sexta del edificio en Granada, en la antigua carretera de Málaga, edificio «Las Brisas», finca número 4.207. Valorado en 7.800.000 pesetas.

Dado en Granada a 17 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.023-C.

#### HUELVA

##### Edicto

Doña Paloma Fernández Reguera, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Huelva y su partido,

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo letras de cambio, seguidos en este Juzgado con el número 125/1990, a instancias de «Financiera Pegaso, Sociedad Anónima», representada por la Procurador doña Inmaculada Prieto Bravo, contra «Autocares Valentín, Sociedad Limitada», se ha mandado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que al final se reseñan, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primero.-Para la primera subasta se señala el día 30 de septiembre de 1991, y hora de las diez treinta, por el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.-En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 28 de octubre de 1991, y hora de las diez treinta, con la rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercero.-Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin



sujeción a tipo para el día 25 de noviembre de 1991 y hora de las diez treinta, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes a subastar

1. Un autobús, marca «Daf», modelo Auto BW, matrícula H-9914-J. Valorado en 8.000.000 de pesetas.
2. Un autobús, marca «Daf», modelo SB3000, matrícula H-0416-J. Valorado en 7.000.000 de pesetas.
3. Un autobús, marca «Daf», modelo SB3000 K5 B, matrícula H-3184-J. Valorado en 4.500.000 pesetas.
4. Un autobús, marca «Daf», modelo SB3000 DR5B. Valorado en 4.500.000 pesetas.
5. Un autobús, marca «Daf», modelo chasis bus, matrícula H-5791-I. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Huelva a 19 de julio de 1991.—La Magistrada-Juez, Paloma Fernández Reguera.—El Secretario.—6.018-C.

#### IBIZA

##### Edicto

Doña Rosa María Agulló Berenguer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ibiza,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de quiebra, número 68/1991, a instancia de la Procuradora doña Magdalena Tur Pereyro, en nombre y representación de «Orona, Sociedad Cooperativa Limitada», y «Hotelpiro, Sociedad Limitada», contra «Angime, Sociedad Anónima», en los que en fecha 22 de marzo de 1991 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo declarar y declaro en estado legal de quiebra necesaria a la entidad «Angime, Sociedad Anónima», quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes, posponiendo la eficacia de esta resolución declaratoria hasta que dicho deudor haya tenido la efectiva oportunidad de ser oído sin perjuicio de la oportuna ocupación cautelear conservativa.

Se nombra como Comisario de la quiebra a don Ramón Arnau Esbri, con documento nacional de identidad número 18.825.960 y domicilio en esta ciudad, avenida Isidro Macabich, 52, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación y juramento del cargo proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito en la forma que la Ley determina.

Para el cargo de depositario se designa a Enrique Barceló Rodríguez, con documento nacional de identidad número 253.905, con domicilio en calle San Juan, 5, de Santa Eulalia del Río, el cual, antes de dar principio a sus funciones, comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos sus bienes hasta que se nombren los síndicos.

Procedase a la ocupación de las pertenencias del quebrado sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829.

Se retrotraen los efectos de la quiebra por el día que resulta haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones y con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 1 de enero de 1989.

Se decreta la detención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, para lo cual se

expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señale en la pieza que se formará.

Expidase mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos, así como al de la propiedad de Ibiza, a fin de que haga constar la incapacidad del quebrado para administrar y disponer de sus bienes inmuebles.

Regístrense los presentes autos en el libro de registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado.

Cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Publíquese el presente auto mediante edictos que, además de fijarse en el sitio de costumbre, así como en las localidades donde tenga sucursales la Entidad quebrada, una vez consten éstas, expidiéndose al efecto los despachos necesarios, se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Boletín Oficial del Estado», transcribiendo la parte dispositiva de este auto en los que se hará constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, así como las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario bajo los apercibimientos legales.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados.

Una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte de los libros y papeles del quebrado y las noticias que den éste o sus dependientes. Presentada que haya sido la lista de aquellos, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta general a fin de proceder al nombramiento de los síndicos.

Con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este Juicio universal.

Entregúense los edictos y despachos acordados expedir a la Procuradora doña Magdalena Tur Pereyro.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a deudores, acreedores del quebrado y a cuantas personas puedan tener interés en la quiebra, expido el presente en Ibiza a 5 de abril de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosa María Agulló Berenguer.—El Secretario.—3.871-3.

#### IGUALADA

##### Edicto

Don José María Bretos Subías, Juez de Primera Instancia número 2 de Igualada y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de «Ariza Pipo, Sociedad Anónima» (ARIPSA), autos 223/1990, promovidos por la Produradora doña María Remei Puigvert Romaguera, en nombre y representación de aquella Sociedad, dedicada a la comercialización y venta de cartón, cartoncillo y cartulina, con domicilio social en Bajada de Nuestra Señora de Montserrat, número 3, barrio de Fátima, de Igualada, por auto de esta misma fecha se ha aprobado el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada en el referido expediente de fecha 25 de abril de 1991, y que es del tenor literal siguiente:

Modificaciones que introduce el acreedor «Papelera del Centro, Sociedad Anónima», en el Convenio inicialmente presentado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Ariza Pipo, Sociedad Anónima», a fin de que, previa aceptación por parte de la suspenso, se someta a deliberación y votación en

la Junta de acreedores a celebrar en méritos del referido expediente.

Primero.—Son acreedores de «Ariza Pipo, Sociedad Anónima», los que figuran relacionados en la lista definitiva de acreedores confeccionada por la intervención judicial y obrante en el expediente de suspensión de pagos.

Segundo.—«Ariza Pipo, Sociedad Anónima», satisfará el importe total de los créditos ostentados en su contra, dentro del plazo de seis años, contados a partir de la fecha en que gane firmeza el presente Convenio y en la forma siguiente:

En la primera anualidad el 10 por 100 del nominal de los créditos.

En la segunda anualidad otro 10 por 100.

En la tercera anualidad otro 10 por 100.

En la cuarta anualidad un 20 por 100.

En la quinta anualidad un 20 por 100.

En la sexta anualidad el restante 30 por 100.

Tercero.—Los pagos se efectuarán dentro de los treinta días siguiente a aquel en que haya vencido cada una de las anualidades, mediante remisión al domicilio que de cada acreedor consta en el expediente, de cheque nominativo por el importe que corresponda, de conformidad con lo previsto en la modificación anterior.

Cuarto.—Para el supuesto de que «Ariza Pipo, Sociedad Anónima», proceda a la venta de todo o parte de las naves industriales anexas a la fábrica en que se ubican sus dependencias, el total líquido que obtenga por la venta, se aplicará íntegramente a satisfacer el pasivo afecto a la suspensión de pagos, cubriendo hasta donde alcance el importe de las anualidades que más arriba se han dejado señaladas.

Quinto.—En todo caso, «Ariza Pipo, Sociedad Anónima», se reserva la facultad de adelantar en todo o en parte el pago de alguna o algunas de las anualidades en que ha previsto satisfacer la totalidad de su pasivo conforme a lo expuesto.

Sexto.—Si cualquier acreedor retuviere en su poder cantidades por el motivo que fuere, la aplicará al pago de cada una de las anualidades, por el mismo orden que se han establecido en la modificación segunda de las de este convenio.

Séptimo.—Si durante las anualidades consecutivas o la última «Ariza Pipo, Sociedad Anónima», dejare de cumplir la obligación de pago asumido, ya desde ahora se nombra una Comisión liquidadora que procederá a la realización del activo de la suspenso y a su reparto a prórata entre los acreedores, que quedarán saldados y finiquitados con lo que, para este supuesto perciban. Dicha Comisión de acreedores actuará, no obstante, desde este momento con funciones de control y vigilancia con derecho a información.

Octavo.—La Comisión liquidadora nombrada en la modificación anterior, queda integrada por: Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, «Banca Jover, Sociedad Anónima», «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», «Banca Catalana, Sociedad Anónima», Rafael Beredas Ariza, en la persona que delegue.

Los miembros de la Comisión designarán libremente la persona física que haya de representarles. La Comisión regulará su propio funcionamiento, designará su propio domicilio y actuará con poderes según minuta que facilitará a «Ariza Pipo, Sociedad Anónima», que desde ahora se obliga a otorgarlos en el plazo de los quince días siguientes a aquel en que fuere requerida para ello.

Noveno.—La Comisión deberá llevar a cabo las operaciones liquidatorias en el plazo máximo de un año, salvo que por razón fundada y, que deberá poner en conocimiento de los acreedores, este convenio para los intereses de la masa, demorarla mayor tiempo.

Décimo.—El sobrante de la liquidación, si lo hubiere, se entregará a «Ariza Pipo, Sociedad Anónima».

Y para su general conocimiento, se expide el presente en Igualada a 8 de mayo de 1991.—El Juez, José María Bretos Subías.—El Secretario.—3.830-3.

## JAEN

## Edicto

Don José Manuel García Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Jaén,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 95/1990, promovido por el «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Leonardo del Balzo, contra Antonio Valero Jiménez, Rosa Nadal Triado y otra, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 14 de octubre a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 11 de noviembre a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 5 de diciembre a las once horas, previniéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el precio en que han sido tasados los bienes.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, encontrándose de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

## Bienes objeto de subasta

Urbana.—Local comercial o cantina, situado en planta sótano de la casa número 1 de la calle Roque Rojas de Ubeda, tiene una superficie de 126 metros 64 decímetros cuadrados.

Valorado en 3.166.000 pesetas.

Rústica.—Hacienda nombrada cortijo de los Muñoces, al sitio de la Peña, Malhecho, Miranda, Camino de Granada y La Católica, término de Ubeda. Consta de casa-cortijo y pozo de agua para uso doméstico, erial y pastos; tiene una superficie de 72 áreas 26 centiáreas de tierra destinada a cereal. La superficie total es de 7 hectáreas 10 áreas 30 centiáreas.

Valorada en 43.340.000 pesetas.

Un frigorífico de dos puertas, valorado en 20.000 pesetas.

Una lavadora marca «Zanussi», modelo LD-40, valorada en 40.000 pesetas.

Dado en Jaén a 22 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez, José Manuel García Sánchez.—El Secretario.—6.019-C.

## LA CORUÑA

## Edicto

Por el presente se hace pública, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de La Coruña y su partido don Juan Luis Martínez López, que cumpliendo lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 440/1991, promovido por el Procurador señor Pardo de Vera López, en representación de Caja de Ahorros de Galicia, contra Andrés Soto Cousido y Josefina Vázquez Veiga, se saca a pública subasta, por las veces que se dan y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final del presente edicto se especifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 21 de octubre, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 7.830.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 18 de noviembre, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de diciembre, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad señalada anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esa suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuanta de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. La mencionada cuenta es 1519-18-440-91 de la sucursal número 2.200 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en Cantón Pequeño, 18-21, de La Coruña.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación del deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

## Finca objeto de la subasta

Número 10. Planta novena, sin contar la baja y entreplanta. Vivienda letra A del edificio en la calle Sánchez Bregua, 5 y 6, situada a mano izquierda del desembarque del ascensor. Mide la superficie construida aproximada 199 metros 93 decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de elementos comunes del inmueble. Se distribuyen en «hall», pasillo, estar-comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, dos cuartos de aseo, «oficio» y cocina. Linda: Por su frente, al sur, con vestíbulo del ascensor, por donde tiene su acceso principal, vestíbulo de la escalera, por donde tiene el acceso del servicio, patio interior del inmueble y vivienda letra B de esta planta; por la derecha, entrando, por el acceso principal, al este, con la calle de Sánchez Bregua; por la izquierda, entrando, por el acceso principal; al oeste, con el patio interior, patio de manzana y vivienda letra B de esta planta, y por el fondo, al norte, con la casa número 4 de la calle de Sánchez Bregua.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio del 4,17 por 100.

Referencia registral: Libro 936 de la sección primera de La Coruña, folio 160, finca registral número 55.527 del Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña.

Dado en La Coruña a 16 de julio de 1991.—La Secretaria.—6.033-C.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## Edicto

Don Alvaro Latorre López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número 297/1991, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Javier Marrero Alemán, contra «Sansofe Palace, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, las fincas que al final se describen.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a 97.650.000 pesetas, para la primera finca, y 10.850.000 pesetas, para la segunda.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2 (edificio Juzgados), se ha señalado el día 12 de noviembre, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 12 de diciembre, a las once horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 21 de enero, a las once horas.

## Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Fincas objeto de subasta

A) Edificio destinado a hotel de categoría 1.ª-A, para fines turísticos, situado en el barrio del Puerto de la Luz de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, próximo al lugar conocido por «Punta Brava», con fachada a la playa o paseo de Las Canteras, por donde tiene su entrada principal, y a las calles Pelayo y Portugal. Este edificio consta de 10 plantas, que son las siguientes: La de sótano, distribuida en comedor, cocina y habitaciones auxiliares del hotel, con superficie edificada de 766 metros 22 decímetros cuadrados; la baja, destinada a entrada, vestíbulo, salón social I, aseos y vestidores del personal, que ocupa 624 metros 38 decímetros cuadrados; la primera de 612 metros 33 decímetros cuadrados de superficie, consta de salón social II y doce habitaciones dobles, con baño; la segunda, cuya superficie es de 724 metros 62 decíme-

tros cuadrados, se halla distribuida en 21 habitaciones dobles y tres sencillas; la tercera, compuesta de 17 habitaciones dobles y tres sencillas, ocupa 711 metros 59 decímetros cuadrados de extensión superficial; la cuarta, que consta de 10 habitaciones dobles y seis sencillas, tiene 196 metros 53 decímetros cuadrados de superficie; la quinta, de 391 metros 46 decímetros cuadrados de extensión superficial, consta de 10 habitaciones dobles; la sexta, también de 10 habitaciones dobles, pero la superficie que ocupa es solamente de 356 metros 6 decímetros cuadrados; la séptima se halla distribuida en siete habitaciones dobles y dos sencillas, y la superficie que ocupa es la de 274 metros 14 decímetros cuadrados, y finalmente, la octava o última, de 196 metros 50 decímetros cuadrados, cuenta con tres habitaciones dobles. En resumen, consta el hotel de 101 habitaciones, de las cuales 89 son dobles y 12 sencillas con 190 camas y la total superficie edificada de 5.353 metros 82 decímetros cuadrados, destinándose la parte no edificada del solar o suelo a jardín y patio. Linda este inmueble en su totalidad: Por el norte, con la playa o paseo de Las Canteras, llamado también avenida Apolinario, en una línea recta de 24 metros 375 milímetros, a la que sigue un chaflán de 4 metros en la esquina que forman esa vía y la calle Pelayo; al poniente, con dicha calle Pelayo, en otra recta de 35 metros 35 centímetros, a la que sigue un chaflán de 3 metros en su confluencia con la calle Portugal; por el sur, en línea igualmente recta de 18 metros 724 milímetros, con la citada calle Portugal, y al naciente, en una recta de 39 metros 70 centímetros, con casa perteneciente a don Juan del Río Amor. El solar ocupado por este inmueble mide 960 metros cuadrados de extensión superficial.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de este partido, al folio 127 del libro 61, sección segunda, finca número 5.256, inscripción décima de dominio y undécima de hipoteca, tomo 1.069.

B) Tres. Local destinado a parte de hotel, anexionado al hotel «Sansofé», situado en las plantas segunda, tercera y cuarta del edificio señalado con el número 78 del paseo de Las Canteras y con el 76 de la calle Portugal, de esta ciudad. Consta de un salón social y de un «office»-restaurant, ambos como ampliación de los del expresado hotel en la planta segunda y de cinco dormitorios dobles en las plantas tercera y cuarta. Tiene de superficie útil 233 metros 25 decímetros cuadrados en la planta segunda; 223 metros cuadrados en la tercera, y de 202 metros 80 decímetros cuadrados en la cuarta; 659 metros 5 decímetros cuadrados en total, y linda: Al norte, con el paseo de Las Canteras; al naciente, con la casa número 64 de la calle Portugal y 77 de dicho paseo; al poniente, con el hotel «Sansofé», por el cual también tiene acceso, y al sur, en la planta segunda, con la finca número 4; en la tercera, con la 6, y en la cuarta, con la 8.

Cuota de participación: 18,5552 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de este partido, al folio 83 del libro 14, sección segunda, finca número 1.235, inscripción tercera de dominio y cuarta de hipoteca, tomo 970.

Título: Adquiridas ambas fincas por la Entidad «Sansofé Palace, Sociedad Anónima», por compra a la Entidad «Hotelería Sansofé, Sociedad Anónima», formalizada en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Angel Enriquez Cabrera, en fecha 17 de marzo de 1987, al número 738 de orden; aclarada y rectificadas por otra ante el propio Notario en fecha 13 de abril de 1987, al número 1.016 de orden.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez, Alvaro Latorre López.-El Secretario.

Diligencia de adición: Que en virtud de pacto expreso, la hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento. Y para que así conste y sirva de adición al mandamiento librado, expido y firmo la presente en Las Palmas a 2 de julio de 1991.-5.996-C.

## LEON

## Edicto

Conforme a lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de León y su partido en el expediente promovido por la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de «Ramón Campos y Capel, Sociedad Limitada», dedicada al comercio de frutas y hortalizas, así como a otras actividades que sean complemento de las anteriores, con domicilio en Navatejera (León), carretera de León a Collanzo, kilómetro 3,5, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en León a 7 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez.-3.815-3.

## MALAGA

## Edicto

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga, por providencia de fecha 11 de enero de 1991, dictada en autos de jurisdicción voluntaria número 15/1990 seguidos en nombre de doña Victoria Fernández Moreno y don David de la Torre Fernández, sobre declaración de ausencia legal de don Juan de la Torre Gallardo, natural de Málaga y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio conocido en calle Tejeros, número 7, tercero, G, del cual se ausentó con fecha 3 de agosto de 1988.

Lo cual se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno, pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Málaga a 30 de enero de 1991.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria.-3.832-3.

## MADRID

## Edictos

En virtud de lo acordado en el día de hoy, en los autos de ejecución de sentencia eclesiástica, seguidos en este Juzgado con el número 692/1989-SG, sobre ejecución de sentencia canónica de nulidad de matrimonio, a instancia de Pedro Pares Gaig, representado por la Procuradora señora doña María del Pilar Reina Sagrado, contra D. Sibylle Pfeiffer, que en la actualidad se halla en paradero desconocido, por medio del presente se hace saber a dicho demandado la existencia del procedimiento, dándole audiencia del expediente por nueve días, pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a Sibylle Pfeiffer he acordado la inserción del presente en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo en Madrid a 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-3.822-3.

★

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 832/1991-A2 y a instancia de María Teresa Morales Carrasco, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de José Morales Carrasco, nacido en Abarán, provincia de Murcia, el día 1 de febrero de 1939, hijo de Domingo y Dolores, cuyo último domicilio conocido fue Madrid, calle Alfár, 3, quien fue visto por última vez el día 28 de junio de 1976. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la

existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.-La Secretaria judicial.-3.873-3. 1.ª 7-8-1991

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 1.424/1990, instado por «Banco Hipotecario de España», contra Fernando Valero Pérez y Josefa Díaz Gallego, se ha acordado notificar y requerir a Fernando Valero Pérez y Josefa Díaz Gallego, para que, dentro del plazo de dos días, hagan efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

Y que la cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 1.143.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Fernando Valero Pérez y Josefa Díaz Gallego libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 24 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-3.843-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial Ley 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, con el número 584/1990, instado por Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra Rafael Vicedo Brotons y otros, se ha acordado notificar a «Construcciones Benacantil, Sociedad Anónima», de conformidad con lo establecido en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de ejecución es la sita en calle Virgen Remedio (Alicante).

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a finca número 57.594, 2.793.659 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Benacantil, Sociedad Anónima», libro el presente en Madrid a 6 de mayo de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-3.856-3.

★

Doña Guadalupe de Jesús Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado número 10 de Madrid, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 920/1982, se ha acordado notificar a los demandados, titulares de una condición resolutoria, don Ignacio Pérez Iglesias, don Delfín Cañas Díez y don Pablo Sáinz Collado como acreedores posteriores según lo establecido en la Ley Hipotecaria del artículo 131, regla 5.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1991.-La Magistrada-Juez, Guadalupe de Jesús Sánchez.-El Secretario.-3.872-3.

★

Don José Ramón Catalán García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de protección al honor, bajo el número 486/1989, a instancia del Consejo General de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, representado por la Procuradora doña María del Carmen Gamazo Trueba, contra doña Francisca García Laborda, doña Francisca Laborda Abelló, don

Jaiver Barrul Viñas y don Mario Llobet Esteban y otra, y en cuyo procedimiento y por resolución de la misma fecha ante el ignorado domicilio y paradero de los expresados anteriormente, se ha acordado emplazarlos para que en el término improrrogable de seis días comparezcan y contesten a la demanda en legal forma, bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y poniendo en conocimiento de aquéllos que la demanda, documentos y copias presentadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Francisca García Laborda, doña Francisca Laborda Abelló, don Javier Barrul Viñas y don Mario Llobet Esteban, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de mayo de 1991.-El Secretario, Jose Ramón Catalán García.-3.863-3.

★

La Secretaria, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos número 749/1989 obra dictada la providencia del tenor literal siguiente:

«La Secretaria doña Elena Oca de Zaya (sustituta) formula la siguiente propuesta de providencia:

El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Conforme se solicita, notifíquese a don Luis Patiño Mesa la consignación efectuada por "Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros", que asciende a 1.225 pesetas, por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Hágase entrega del edicto al Procurador señor Rodríguez Puyol para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Madrid, a 10 de mayo de 1991.-Conforme: El Magistrado-Juez.-El Secretario.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Luis Patiño Mesa, en paradero desconocido.

Dado en Madrid a 10 de mayo de 1991.-La Secretaria.-3.858-3.

★

El ilustrísimo señor don Francisco Javier Puyol Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 783/1990, a instancia de la Entidad «Barclays Leasing, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don José Granados Weil, contra «Mecánica y Control, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal, en reclamación de cantidad de 3.168.825 pesetas de principal, más 750.000 pesetas calculadas sin perjuicio para costas e intereses, en los cuales se ha decretado el embargo de los siguientes bienes:

Vehículo, marca «Mercedes Benz», modelo 190-E, bastidor WDB-2010241-F-473807, matrícula SE-1860-AU.

Vehículo, marca «Mercedes Benz», modelo 190-E, bastidor WDB-2010241F473790, matrícula SE-1861-AU.

- Existencias e instalaciones y maquinaria agrícola en avenida de la Prensa, número 58, naves 9, 10 y 11, de Sevilla.

Los cuales han quedado afectos al pago de las responsabilidades reclamadas.

Y para que sirva de notificación al citado demandado, previéndole de que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago por ser desco-

nocido su domicilio; y asimismo, para su citación de remate, para que comparezca en término de nueve días legalmente representado y se oponga a la ejecución despachada, expido el presente en Madrid a 10 de mayo de 1991.-El Magistrado-Juez, Francisco Javier Puyol Montero.-El Secretario.-3.865-3.

★

Don Juan Luis Gordillo Alvarez-Valdés, ilustrísimo Magistrado-Juez de Primera Instancia número 40 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de sustracción de pagarés con el número 244/1991, a instancia de don José Agustí Coll, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra «Compañía Mercantil Yesos Ibéricos, Sociedad Anónima», «Banco del Progreso, Sociedad Anónima» y «Uralita, Sociedad Anónima», en los que he dictado providencia de esta fecha por la que se acuerda publicar la denuncia mediante el presente edicto, a fin de que, dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación, se pueda personar el tenedor de los pagarés y formular oposición.

Los pagares sustraídos son los siguientes:

Siete pagarés, de importe 3.294.782 pesetas cada uno y con vencimientos:

Primero, 28 de octubre de 1990.

Segundo, 28 de abril de 1991.

Tercero, 28 de octubre de 1991.

Cuarto, 28 de abril de 1991.

Quinto, 28 de octubre de 1992.

Sexto, 28 de abril de 1993.

Séptimo, 28 de octubre de 1993.

Y para que su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 14 de mayo de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Luis Gordillo Alvarez-Valdés.-La Secretaria.-3.861-3.

★

Don José Manuel Martín Bernal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 34 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 1.315/1990, a instancia de don Antonio Francisco Gil, representado por la Procuradora doña María Rosa García González, contra «Urbanizadora Béjar, Sociedad Anónima» (URBESA), ha recaído en el día de hoy la siguiente resolución:

«Providencia.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Manuel Martín Bernal.

En Madrid a 17 de mayo de 1991.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la Procuradora de la parte actora, únase a los autos de su razón.

Habiéndose solicitado por la parte actora el emplazamiento de la demandada mediante edictos y siendo desconocido el domicilio de dicha demandada «Urbanizadora Béjar, Sociedad Anónima» (URBESA), notifíquesele este proveído y emplácese mediante edictos, para que en el término improrrogable de diez días hábiles comparezca en este Juzgado, personándose en autos, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía. Dicho edicto se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose otro ejemplar en el «Boletín Oficial del Estado», el cual se entregará a la Procuradora instante para su cumplimentación.

Lo manda y firma su señoría.-Doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al citado demandado «Urbanizadora Béjar, Sociedad Anónima» (URBESA), expido el presente.

En Madrid a 16 de mayo de 1991.-El Magistrado-Juez, José Manuel Martín Bernal.-El Secretario.-3.862-3.

### Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid se siguen autos sobre la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de las Personas, número 515/1989, promovido por Consejo General de los Colegios Oficiales y Gestores Administrativos de España, contra otros, Javier Barrul Viñas y Mario Llobet Esteban, en los que por resolución de la fecha se ha acordado emplazar a dicha parte demandada, Javier Barrul Viñas y Mario Llobet Esteban, con últimos domicilios conocidos, respectivamente, en calle Salvá, número 227, y Lavoisier, número 17, ambos de Terrasa (Barcelona), hoy en ignorado paradero, para que en el término de seis días se personen en los autos mediante Abogado y Procurador y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y darse por precluido el trámite de contestación, haciéndoles saber que los jugos de copia de demanda y de documentos con ella presentados se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1991.-El Secretario.-3.855-3.

### Edictos

Que por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15, por resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.429/1984, seguidos a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Abajo Abril, contra don Pablo Suabant Alvir y otros, notifíquese al representante legal de «Guadalix Promociones, Estudios y Reclamaciones, Sociedad Anónima» la existencia de este procedimiento como acreedor posterior, a fin de que pueda, si lo desea, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe de las responsabilidades reclamadas.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1991.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria.-3.847-3.

★

Don José María Fernández Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos sobre secuestro y posesión interina de finca seguidos ante este Juzgado con el número 39 de 1984, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Bodegas Vista Hermosa, Sociedad Anónima», se ha acordado expedir el presente a fin de hacer saber al acreedor posterior posibles tenedores de seis letras de cambio de 2.500.000 pesetas cada una, giradas por don Jesús Doblas Alcalá, aceptadas por la sociedad «Moriles, Sociedad Anónima», con vencimiento la primera al 25 de diciembre de 1975 y la última al 25 de enero de 1978, la existencia del presente procedimiento con base en el préstamo hipotecario que se realizó sobre la finca conocida por «Vista Hermosa», en término de Fuente Piedra, al sitio de Blancares, en Antequera (Málaga), inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera al libro 58, folio 239, finca número 2.186.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1991.-El Magistrado-Juez, José María Fernández Rodríguez.-El Secretario.-3.860-3.

★

Don Angel V. Illescas Rus, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que, bajo el número 422/1987, se tramitan en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

«Providencia.-Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: Por recibido el anterior escrito del Procurador señor Abajo Abril, de fecha 16 de mayo de 1991, junto con el exhorto que se acompaña, cumplimentado en parte, únase a los autos de su razón, se tienen por hechas las manifestaciones que el mismo contiene y se acuerda notificar la existencia del presente procedimiento al acreedor posterior don Jean Duaubern, por estar en paradero desconocido por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", todo ello en cumplimiento de la regla 5.ª párrafo segundo, de la Ley Hipotecaria.

Notifíquese y hágase saber a las partes los recursos que lo asisten.

Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—El Magistrado-Juez.—Ante mí.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Jean Aubern como acreedor posterior en el presente procedimiento y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid, a 21 de mayo de 1991.—El Magistrado-Juez, Angel V. Illescas Rus.—Ante mí.—3.849-3.

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid don Francisco Javier Puyol Montero,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.102/1990, promovidos por «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lanchares Larre, contra don Rafael Gómez Agreda y doña María Teresa Mora López, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 592.942 pesetas de principal, más la de 250.000 pesetas calculada de intereses y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes, propiedad de los demandados don Rafael Gómez Agreda y doña María Teresa Mora López, sobre los cuales se ha decretado el embargo son los siguientes:

Derechos de propiedad que les pudiere corresponder a los demandados sobre urbanización «Los Almendros», 102, en Torreveja (Alicante).

Saldos en cuenta corriente, cartillas de ahorro o cualquier otro tipo de imposición que los demandados mantengan en los bancos establecidos en Torreveja.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1991.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Puyol Montero.—3.859-3.

#### Edicto. Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por don Angel V. Illescas Rus, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid, en resolución del día de la fecha dictada en los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 733/1990, a instancias de doña Isabel de la Cruz Moreno, representada por la Procuradora señora Camargo Sánchez, contra «Parque Norte, Sociedad Cooperativa Limitada», sobre otorgamiento de escritura pública, por el presente se emplaza a la demandada «Parque Norte, Sociedad Cooperativa Limitada», a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole, a su vez, los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de mayo de 1991.—El Magistrado-Juez, Angel V. Illescas Rus.—El Secretario.—6.044-C.

#### Edictos

Doña Almudena Cánovas del Castillo Pascual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número referenciado en los que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número 5. Sección Cuarta.

Asunto: Cognición 210/1991.

Partes: Don Pascual Mendiola Tarancón. Procuradora señora López Revilla.

Doña María Torres Martínez.

Providencia de la Magistrada-Juez señora Cánovas del Castillo Pascual, en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de fecha 20 de mayo por la Procuradora de los Tribunales señora López Revilla, en la representación procesal que tiene acreditada en el presente procedimiento de don Pascual Mendiola Tarancón, únase a los autos de su razón a los efectos legales procedentes.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en su escrito, y se procede a dar traslado de la demandada a doña María Torres, de la demanda interpuesta contra ella, mediante edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y en los sitios de costumbre de este Juzgado, a fin de que dentro del plazo improrrogable de seis días comparezca en este Juzgado, con el apercibimiento que caso de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Entréguese dicho despacho al Procurador actor para su diligenciado y reporte.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña María Torres Martínez, con domicilio desconocido, se expide el presente edicto.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1991.—La Juez.—La Secretaria.—3.824-3.

★

Doña Esperanza Córdoba Castroverde, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de derecho al honor sobre la Ley 62/1978, seguido bajo el número 485/1989-P, promovidos a instancias del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, contra Asociación Profesional de Asesores Laborales y otros, en los que, con fecha 18 de septiembre de 1989, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

«Que estimando la cuestión de competencia planteada por el ilustrísimo representante del Ministerio Fiscal por declinatoria de jurisdicción, procede declararse este Juzgado incompetente por razón del territorio, declarando la competencia a favor de los Juzgados de Primera Instancia de Terrasa, a los que se remitirán estos autos una vez que sea firme esta resolución, sin expresa condena en costas.»

Y para que sirva de notificación en forma a los codemandados don Mario Llobet Esteban, don Javier Barrul Viñas, don Francisco Laborda Abelló y doña Francisca García Laborda, cuyos domicilios actuales se desconocen, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, lo expido y firmo en Madrid a 23 de mayo de 1991.—La Magistrada-Juez, Esperanza Córdoba Castroverde.—El Secretario.—3.852-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el

número 534/1989, instado por Banco Hipotecario de España, contra Pascual Caballero Parra y Margarita Cabades, se ha acordado notificar las fechas de subastas a doña Carmen Cabades Villar.

Primera subasta: 3 de febrero de 1992, a las doce treinta horas de su mañana.

Segunda subasta: 2 de marzo de 1992, a las doce horas de su mañana.

Tercera subasta: 6 de abril de 1992, a las nueve treinta horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación a doña Carmen Cabades Villar, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 28 de mayo de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—3.841-3.

★

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 174/1991 A2 y a instancia de Tomasa García Ayuso, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de Julio Zarzuelo García, nacido en Madrid, el día 24 de octubre de 1936, hijo de Teófilo y Tomasa, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, avenida de la Albufera, 72, quien desapareció de su domicilio en el mes de junio de 1968. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.—La Secretaria judicial.—3.853-3.

★

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 719/1989, promovidos a instancias de don Alfonso Romero González de Peredo, representado por el Procurador señor Alvarez del Valle, frente a don Juan Teno Gallego, representado por la Procuradora señora Costa González, y frente a don José Rodríguez Casa, en rebeldía en este procedimiento, se ha dictado la siguiente sentencia con el siguiente fallo:

«En méritos de lo expuesto y por la autoridad conferida por la soberanía del pueblo español, desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Alvarez del Valle García, en nombre de don Alfonso Romero González de Peredo, frente a don José Rodríguez Casa, en rebeldía, y frente a don Juan Teno Gallego, representado por la Procuradora señora Costa González, debo declarar y declaro existente entre el actor y don José Rodríguez Casa un contrato de compraventa válido y perfeccionado, no habiendo lugar a declararlo resuelto ni nulo el contrato de arrendamiento concertado entre éste y el codemandado don Juan Teno Gallego, condenando al actor al pago de las costas procesales. Notifíquese y hágase saber a las partes los recursos que les asisten (artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Rodríguez Casa, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1991.—La Secretaria.—3.836-3.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 1.323/1990, instado por Alejandro González



Núñez, contra «Española de Arquitectura e Ingeniería, Sociedad Anónima» (ARKE), Dolores Pellín Arnedo y Federico de Torres y Pérez-Médal y los actuales propietarios de la finca sita en Madrid, calle de Bravo Murillo, números 174-176, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a doña Concepción Plaza Ruiz, don Angel Martínez del Prado y doña Ana María Requejo Rodríguez, don Victoriano Noeda García y doña Gloria Vidal Cerdán, doña Josefa Rueda López y don Dionisio Manuel Espinosa Espinosa, don Alfonso González Cabello y doña Elisa Cabello Pedraja, doña Elvira Esperanza Andía Vidarte y don José Ramón Pertega Pertega, don Juan Antonio Ayuso Morcillo y doña Nicolasa Ginés Vélez, don Andrés Ceballos Moscoso y doña María Elena Coloma Gómez, don José Benavet Benavet y doña María Nieves García Alba, don Bernardo Núñez Nogales y doña Agustina Caballero Díaz, don Teodoro Granado Sacristán, don Cirilo Hernández Díaz y doña Juana Serranos Blázquez, don David García González y doña Concepción Iglesias García, don Francisco López Ortín, don Orestes Rodríguez Lago y doña Concepción Plaza Ruiz, don Isidro Hernando Heredia, doña Antonia Tejero Gómez, don José Jesús Valencia Hernáiz, doña María Isabel Barrero Ruiz, don Pedro Rodríguez Hernández, doña María Luisa Rubio Sanz, doña Emilia Rico Guillén, don Graciano Rico Guillén y doña Remedios Caballo Alvarez, doña María Pilar Díez González, «Segriamerco, Sociedad Anónima», don Antonio Almendros Padilla, doña María Isabel Hernández García, don Roberto Martín Sánchez y doña Victoria Torres Torres, don José Camarero González, herederos o herencia yacente de don Luis Vázquez García y herederos o herencia yacente de doña Josefa Mateos Prado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Madrid, 3 de junio de 1991.-La Secretaria.-3.828-3.

★

En los autos de cognición número 796/1990, que se tramitan ante este Juzgado a instancias de «Gas Madrid, Sociedad Anónima», contra don Francisco Resa López Rayo y otra, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid. Sección Menor. Asunto 796/1990.

Providencia: Magistrado-Juez señor Angel V. Illescas Rus. En Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; visto el contenido de los presentes autos, habiéndose librado oficio a la Dirección General de la Policía para la averiguación del actual paradero del demandado don Francisco Resa López Rayo, sin que se haya manifestado el mismo, conforme a lo solicitado por la actora en escrito de fecha 9 de abril, emplácese al referido demandado por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de seis días, con los apercibimientos legales de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Notifíquese y hágase saber a todas las parte los recursos que les asisten.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, de lo que doy fe.-El Magistrado-Juez, Angel V. Illescas Rus.»

Y para que conste y sirva de publicidad en cumplimiento de lo acordado, libro en Madrid el presente a 4 de junio de 1991.-La Secretaria judicial.-3.834-3.

★

Don Luis Martín Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.132/1988, a instancias de

«Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Esteban Navarro Garrido, que se encuentra en paradero desconocido, en reclamación de cantidad, y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

En Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. El ilustrísimo señor don José Daniel Sanz Heredero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Abajo Abril, y defendido por el Letrado don José Manzanque Bastante, y de otra, y como demandado, don Esteban Navarro Garrido, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Esteban Navarro Garrido, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», la cantidad de 131.263 pesetas, importe del principal, más gastos de protesto, intereses pactados y costas causadas y que se causen, las cuales impongo expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado le era notificada, a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.-El Magistrado-Juez, José Daniel Sanz Heredero.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a don Esteban Navarro Garrido, en paradero desconocido, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 4 de junio de 1991.-El Secretario.-3.844-3.

★

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 36 de Madrid, que en providencia de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento de los artículos 84 al 87 y 96 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, que con el número 45/1991 se siguen en este Juzgado, a instancia de la Procuradora doña Magdalena Maestre Cavanna, en nombre y representación del Banco de Madrid, sobre denuncia por extravío de pagarés librados por «Huarte, Sociedad Anónima», a favor de Salvador Ruiz Benítez y cedidos por éste al Banco de Madrid, números A 052430, A 052431 y A 05411, con fecha 1 de diciembre de 1990 y con vencimiento al 23 de marzo de 1991, por un importe total de 949.401 pesetas.

Habiéndose ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado fijar un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, para que el tenedor de los títulos pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.838-3.

★

El ilustrísimo señor don Francisco Javier Puyol Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 823/1990, a instancia del «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Rosa Vidal Gil contra «Todomática, Sociedad Anónima», don Pedro Bermejo Torres, doña Isabel María Martín Martín, don Pedro Bermejo Ramírez y doña María Trinidad Torres Valero, en reclamación de cantidad de 4.819.806 pesetas de principal, más 1.575.000 pesetas, calculadas sin perjuicio para costas e intereses, en los cuales se ha decretado el embargo de los bienes del demandado «Todomática, Sociedad Anónima»:

Derechos que le correspondan sobre el local sito en Madrid, calle Rodríguez San Pedro, número 42, primero, C.

Maquinaria, muebles y enseres sitos en el indicado local, con reseña de los mismos y mercancías en el local de la calle Tántalo, número 23, de Madrid.

Derechos sobre el local en calle Tántalo, número 23, bajo, de Madrid.

Los cuales han quedado afectos al pago de las responsabilidades reclamadas del mismo.

Y para que sirva de notificación al demandado «Todomática, Sociedad Anónima», previéndole de que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago por ser desconocido su domicilio, y asimismo para su citación de remate para que comparezca en término de nueve días legalmente representado y se oponga a la ejecución despachada, expido el presente en Madrid, a 6 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez, Francisco Javier Puyol Montero.-El Secretario.-3.846-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid con el número 1.635/1989, instado por Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Javier Domínguez López, contra «Symfa, Sociedad Anónima», se ha acordado notificar y requerir de pago al demandado «Symfa, Sociedad Anónima», en paradero desconocido, para que en el término de diez días haga efectiva la cantidad que luego se dirá.

La finca objeto de ejecución es la sita en solar industrial sito en carretera de Onda a Alcora, sin número, partida Corral Roig o Cosa, del término de Onda, también conocida por Bolavar, en Castellón de la Plana.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 28.713.272 pesetas de principal y 14.935.879 pesetas de intereses.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago, por término de diez días, a «Symfa, Sociedad Anónima», libro el presente en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 10 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-3.840-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial Ley 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia 32 de Madrid, con el número 1.600/1990, instado por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra Encarnación Villarreal Serrano y Miguel V. Díaz Trujillo, se ha acordado notificar a «Promociones de Viviendas Serra, Sociedad Limitada», «Provisé, Sociedad Limitada», de conformidad con lo establecido en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de ejecución es la sita en Almacera (Valencia), calle Santísimo Cristo de la Fe, número 2, cuarto, 16.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 1.411.687 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Provisé, Sociedad Limitada», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 11 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-3.821-3.

★

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 210/1990,

promovidos a instancia de Comunidad de Propietarios del número 1 de la plaza Puerto de la Cruz, contra «José Banús Internacional, Promotora y Financiera, Sociedad Anónima», en los que, en fecha 23 de mayo de 1991, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, don Angel V. Illescas Rus, ha sido dictada Sentencia con el siguiente fallo:

«En méritos de lo expuesto por la autoridad conferida por la Soberanía del pueblo español, y estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Cahppory, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de plaza Puerto de la Cruz, 1, contra "José Banús Internacional, Promotora y Financiera, Sociedad Anónima", en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la suma reclamada de 550.160 pesetas, a cuenta de la cantidad consignada en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución y hágase saber a las partes los recursos que les asisten (artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).»

Y para que sirva de notificación de Sentencia a la Entidad «José Banús Internacional, Promotora y Financiera, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado domicilio, expido el presente haciéndole saber que contra la anterior resolución cabe interponer recurso de apelación, en plazo de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación, ante este Juzgado.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1991.-La Secretaria.-3.868-3.

★

Doña Purificación Fernández Suárez, Secretaria, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Doy fe: Que en autos de juicio de la Ley de Arrendamientos Urbanos número 731/1988, a instancia de la «Compañía Española de Rehabilitaciones, Sociedad Anónima», legalmente representada por la Procuradora señora Consuelo Rodríguez Chacón, contra los demandados doña Carmen, don Marcial, doña María Angeles, don Juan y don Manuel Espinosa Cilla, se ha dictado la siguiente resolución, que literalmente dice:

«La Secretaria Purificación Fernández Suárez formula la siguiente propuesta de providencia:

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la representación procesal de la parte actora, unase a los autos de su razón, dándose el traslado oportuno a su copia.

Conforme a lo solicitado por la actora en el mencionado escrito y siendo desconocido el actual domicilio de la demandada menor de edad, doña Abril María del Rosario Espinosa Colmenares, y de su madre, doña Rosario Colmenares Plano, notifíquese la sentencia dictada en las presentes actuaciones por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, siendo la parte dispositiva de la mencionada sentencia del tenor literal siguiente: "Que desestimo la pretensión solicitada por la parte actora y absuelvo a los demandados de lo que en su contra se pedía, y declaro que las costas de este juicio han de ser pagadas por la parte actora. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado: Doña Manuela Carmena Castrillo, Magistrada-Juez".

Entréguese el edicto a la parte actora, para que cuide de su diligenciado, debiéndose devolver por el mismo conducto de su entrega.

En Madrid, a 17 de junio de 1991.-Firmado y rubricado.-El Magistrado-Juez, don Joaquín Vives de la Cortada.-Ante mí, la Secretaria, doña Purificación Fernández Suárez.»

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a doña Abril María del

Rosario Espinosa Colmenares, en la persona de su madre, doña María Rosario Colmenares Plano, ambas en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 17 de junio de 1991.-La Secretaria, Purificación Fernández Suárez.-6.021-C.

★

Don José Manuel Martín Bernal, ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 34 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 748/1991, a instancia de don Emilio Sánchez Pinto, representado por el Procurador Fernández Díaz-Zorita Cantó, contra María Teresa Herrojo Silvero y herencia yacente e ignorados herederos de León Galiano Ardid; en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados herencia yacente e ignorados herederos de León Galiano Ardid, para que en el improrrogable término de diez días hábiles comparezcan en este Juzgado, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente e ignorados herederos de León Galiano Ardid, expido y firmo el presente en Madrid a 18 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez, José Manuel Martín Bernal.-La Secretaria.-3.811-3.

★

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía bajo el número 978/1988, promovidos a instancias de don Juan Antonio González Isabel y don Ramón Somarriba Pérez, representado por la Procuradora señora Rincón Mayoral, contra Cooperativa de Viviendas para Funcionarios de Bolsa, Ahorro y Banca, en rebeldía en este procedimiento, en los que en fecha 22 de enero de 1991, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado don Angel V. Illescas Rus, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«En méritos de lo expuesto y por la autoridad conferida por la soberanía del pueblo español, y desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Rincón Mayoral, en nombre y representación de don Juan Antonio González Isabel y don Ramón Somarriba Pérez, frente a Cooperativa de Viviendas para funcionarios de Bolsa, Ahorro y Banca, en rebeldía en el presente procedimiento, debo absolver y absuelvo a la misma de las pretensiones reclamadas de cantidades contenidas en la misma, con imposición a los actores de las costas procesales ocasionadas. Notifíquese y hágase saber a las partes los recursos que les asisten (artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y emplazamiento a Cooperativa de Viviendas para Funcionarios de Bolsa, Ahorro y Banca para comparecer ante la Sección duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid en el recurso de apelación interpuesto por la actora dentro del término de diez días. Y le hago saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1991.-La Secretaria.-3.820-3.

★

Don José María Fernández Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que por auto dictado en esta fecha en expediente suspensión de pagos 1410/1990, referido a la Entidad «Teyal, Sociedad Anónima», se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos,

conceptuando su insolvencia como definitiva por exceder el Pasivo al Activo en 25.473.481 pesetas, requiriéndola por quince días para consignar o afianzar dicha diferencia.

Dado en Madrid a 24 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez, José María Fernández Rodríguez.-La Secretaria accidental.-3.825-3.

★

En los autos de juicio incidental de extravío de títulos 380/1991, que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid, a instancia del Procurador señor Calleja García, se ha dictado la siguiente providencia del tenor literal que sigue:

«Ilustrísima señora Magistrada-Juez doña María Luz Reyes Gonzalo. Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta y apareciendo de las averiguaciones practicadas la veracidad de los hechos alegados en la denuncia presentada sobre extravío de la letra de cambio a la que se refieren los autos de los que, la presente trae razón, publíquese la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo anuncio se fijará un mes, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Se hace saber: Que por el Procurador don Isacio Calleja García, en representación del «Banco Guipúzcoano, Sociedad Anónima», se ha formulado denuncia de extravío de la letra de cambio número OA-2290642, librada en Madrid, por «Ferretería Unceta, Sociedad Anónima», en fecha 22 de agosto de 1990, por importe de 2.766.966 pesetas, a cargo de Crymsa, como aceptante y librada, domiciliada en la calle José Lázaro Galdeano, 6, de Madrid, domiciliada a efectos de pago en el Banco Exterior de España, en Madrid; lo cual se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, a fin de que, quien pudiese ser tenedor del referido título pueda comparecer y formular oposición en los autos de referencia.»

Y para que surta los efectos oportunos, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 24 de junio de 1991.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria.-3.817-3.

★

Doña Esperanza Córdoba Castroverde, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos para la declaración del estado legal de quiebra necesaria de la Entidad «Pistas y Obras, Sociedad Anónima», con el número 1.152/1985-P, en los que, en su pieza cuarta, se ha dictado la siguiente resolución:

«La Secretaria doña María Asunción Mosquera Loureda formula la siguiente propuesta de providencia:

Los dos anteriores escritos del Procurador señor de la Cruz Ortega, de fechas 16 de febrero y 8 de marzo de 1989, unanse a los autos de su razón, se tienen por hechas las manifestaciones que en los mismos se contienen, a los efectos oportunos.

El anterior escrito del Procurador antes referido, presentado en fecha 10 de julio de 1991, unase a los autos de su razón, se convoca a los acreedores reconocidos a Junta general para graduación de los créditos, a cuyo efecto se señala el próximo día 30 de septiembre de 1991, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Para ese día tendrán formados los Síndicos los cuatro estados a que se refiere el artículo 1.123 del Código de Comercio de 1829 y graduados en las dos secciones que previene el artículo 912 del Código de Comercio de 1885. Cítese por los Síndicos, para la expresada Junta, en la forma establecida en el artículo 1.025 del código de Comercio de 1829, y anúnciese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y se

insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado, despachos que se entregarán al Procurador indicado para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1991.-El Secretario.-Conforme la Magistrada-Juez.»

Y para que sirva de notificación en forma y citación para el día 30 de septiembre de 1991, a las diez horas, fecha en la que se celebrará la correspondiente Junta general para graduación de los créditos, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 19 de julio de 1991.-La Magistrada-Juez, Esperanza Córdoba Castroverde.-La Secretaria.-6.039-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.542/1990, a instancia de Juan Manuel Ateca Ferrer, representado por el Procurador don Antonio de Palma Villalón, contra Angel Calleja Santamaría y María Natividad Pelayo Vaca, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 26 de septiembre de 1991, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: El que se menciona al final de cada descripción, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 24 de octubre de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: El que se menciona al final de cada descripción, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 28 de noviembre de 1991, a las doce treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, de la agencia urbana sita en Edificio Juzgados, plaza de Castilla. Número de expediente o procedimiento: 245900000154290. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto

en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Una casa en la calle del General Franco, número 50, en Torquemada (Palencia), de 219 metros cuadrados de superficie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, tomo 1.444, libro 160 de Torquemada, folio 66, finca 11.140.

Corral en la calle Nueva, en Torquemada (Palencia), no consta número y tiene una superficie de 130 metros cuadrados.

Inscrita en el mismo registro que la anterior, tomo 1.444, libro 160 de Torquemada, folio 41, finca 19.603.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-La Secretaria.-3.806-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 440/1989, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Manuel Perdigones Gallo, doña María José Martín, doña María Isabel Gandolfo Villanueva y don Miguel López, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de septiembre de 1991, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.520.000 pesetas de la registral número 2.982, y 3.922.000 pesetas para la registral número 2.989.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de octubre de 1991, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de noviembre de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previa-

mente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado, número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000044089. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la misma semana a aquella dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

En Jerez de la Frontera (Cádiz), carretera Cortes, kilómetro 2, bloque 1, segundo C.

Lote primero. Titulares registrales: Don Manuel Perdigones Gallo y doña María José Martín Infantes.

6. Nueve. Vivienda letra C, en planta segunda alta, derecha, subiendo por la escalera. Es de tipo V-6 B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, tomo 980, sección tercera, libro 25, folio 204, finca número 2.989, inscripción segunda.

Lote segundo. Titulares registrales: Doña Isabel Gandolfo Villanueva y don Miguel López Arosa.

13. Dieciséis. Vivienda letra A, en planta quinta alta, izquierda subiendo por la escalera. Es de tipo V-7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, tomo 980, Sección tercera, libro 25, folio 218, finca número 2.989, inscripción segunda.

Se habilita el mes de agosto para la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario. 3.807-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.854/1989, a instancia de don José Juan Aparicio, representado por el Procurador don Luis Suárez Migoyo, contra don Salvador Pardo Alba y doña Venancia Rosa Just Gregoria, en los cuales se ha acordado sacar a la venta

en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 30 de septiembre de 1991, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 9.100.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 28 de octubre de 1991, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 6.825.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 25 de noviembre de 1991, a las diez cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001854/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Parcela destinada a solar edificable, comprensiva de 550 metros 8 decímetros cuadrados, situada en el pueblo de Rafelcofer, partida del Rincón o Rancó. Linda: Norte, calle de Alcudiola; sur, resto de la finca

de donde se segregó, de doña Elisa Part Frasset; este, tierras de doña Julia Ribes Cerdá y de don Francisco Pérez Gil, y oeste, parcela E, de don Salvador Caudeli. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía, al tomo 995, libro 16 de Rafelcofer; folio 70, finca número 1.993, inscripción primera.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—6.035-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.112/1989, a instancia de «Landa-1, Sociedad Anónima», contra don Manuel García Pons y doña Francisca T. Martín Soler, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 9 de octubre de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo siguiente:

Finca registral número 1.605: 1.393.000 pesetas.

Finca registral número 223: 2.985.000 pesetas.

Finca registral número 1.928: 11.940.000 pesetas.

Finca registral número 1.929: 12.338.000 pesetas.

Finca registral número 1.940: 4.975.000 pesetas.

Finca registral número 1.941: 4.975.000 pesetas.

Finca registral número 1.942: 5.174.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 6 de noviembre de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 11 de diciembre de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que

corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Campo de tierra arrozal, hoy plantada de naranjos, en término de Alcántara de Júcar, partida de la Abadía o Murtera, comprensivo de 2 hanegadas, equivalentes a 16 áreas 62 centiáreas. Linda: Norte, de José Linares Navarro; sur, de María Pla Carbonell; este, de José Carbonell Fillol, y oeste, de Enrique Carbonell Fillol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 517, libro 20 de Alcántara de Júcar, folio 90, finca número 1.605, inscripción segunda.

2. Rústica, 4 hanegadas 3 cuarterones 21 brazas, igual a 40 áreas 34 centiáreas, de tierra arrozal, hoy plantada de naranjos, en término de Benegida, partida Deis Fondos. Linda: Levante, la carretera o camino Real; poniente, de Enrique Carbonell Fillol; norte, de Concepción Olivares, y sur, de Joaquín Miravall, acequia en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 474, libro 15 de Benegida, folio 125, finca número 223, inscripción quinta.

Título. Compra, constante matrimonio, a doña Encarnación y doña Vicenta Carbonell Pons, en escritura autorizada por el Notario de Alberique don Andrés Verdú Belmonte, el 4 de octubre de 1979.

3. Uno: Local comercial en planta baja, sin distribución interior, destinado a fines comerciales, dotado de altillos. Linda en planta baja: Derecha, entrando, finca de don José García Naturil y otros, rampa de acceso a sótano y zaguanes; izquierda, de don José García Naturil y otros, y zaguanes; fondo, de don José García Naturil y otros, y al frente, con el porche cubierto, elemento común, por el que se tiene acceso a la avenida Ribera Alta. Linda la zona destinada a altillos: Al frente, porche cubierto; derecha, entrando, de don José García Naturil y otros, y en parte hueco de escalera; izquierda, el mismo local, y en parte huecos de escalera, y fondo, con el mismo local, y en parte, huecos de escalera. Ocupa en planta baja la superficie de 436 metros 41 decímetros cuadrados, y el altillo 150 metros 61 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 759, libro 30 de Alcántara, folio 36, finca 1.928, inscripción primera.

4. Dos: Local en planta sótano, sin distribución interior, destinado a garaje, con 24 plazas de aparcamiento, con acceso desde la avenida Ribera Alta, por medio de rampa abierta en planta baja. Lindante: Al frente, subsuelo de dicha avenida, y por la derecha, entrando, izquierda y fondo, con subsuelo de propiedad de don Juan García Naturil y otros, en parte por la derecha con la referida rampa de acceso. Ocupa una superficie construida de 600 metros cuadrados. Cuota de participación: 18 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 759, libro 30 de Alcántara, folio 39, finca número 1.929, inscripción primera.

Viviendas de la fase A), izquierda, de promoción libre:

5. Tres: Vivienda en primera planta alta, puerta número 1 en la escalera. Linda: Por la derecha, mirando desde la avenida de su situación, con las viviendas puertas 3 y 4 de la escalera derecha, o fase B); izquierda y espaldas, con zona verde. Cuota de participación: 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 759, libro 30 de Alcántara, folio 144, finca número 1.940, inscripción primera.

6. Cuatro: Vivienda en segunda planta alta, puerta número 2 en la escalera. Linda: Por la derecha, mirando desde la avenida de su situación, con las viviendas puertas 7 y 8 de la escalera derecha o fase B); izquierda y espaldas, con zona verde. Cuota de participación: 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 759, libro 30 de Alcántara, folio 147, finca número 1.941, inscripción primera.

7. Cinco: Local destinado a granero, cuya puerta de acceso al mismo se señala con el número 3 de esta escalera. Linda: Por la derecha, mirando desde la calle, con las viviendas puertas 11 y 12 de la escalera B), o fase derecha; izquierda y espaldas, con zona verde. Cuota de participación: 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 759, libro 30 de Alcántara, folio 150, finca número 1.942, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 27 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-6.027-C.

#### MATARO

##### Edictos

Don José María Planchat Teruel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Mataró,

Hago saber: Que en el expediente número 170/1991-R, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «J. Bou, Sociedad Anónima», y dedicada a la fabricación de productos textiles, habiéndose designado para el cargo de Interventores Judiciales a don Manuel Hernández Gómez, don José Navarro González y a la acreedora Banco Español de Crédito, con un activo de 149.168.671 pesetas y un pasivo de 121.401.362 pesetas, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Mataró a 18 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez, José María Planchat Teruel.-El Secretario.-3.829-3.

★

En virtud de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos número 20/1989-J, promovido ante este Juzgado por la entidad «Montgat Industrial Plástico y Eléctrico, Sociedad Anónima» (MIPE, Sociedad Anónima), por el presente se da publicidad al auto dictado con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «Se decreta la conclusión y sobreseimiento del presente procedimiento de suspensión de pagos de «Montgat Industrial Plástico y Eléctrico, Sociedad Anónima» (MIPE, Sociedad Anónima) y dese a la misma publicidad que se mandó dar a la resolución que tenía por solicitada la declaración de suspensión de pagos; comuníquese a los mismos Juzgados y anótese en los mismos Registros para que se cancelen las anotaciones practicadas. Cesen en sus funciones los Interventores nombrados en el plazo legal. Así lo acuerda don José Pirla Fraguas Beltrán Sasot, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Mataró». Sigue firma y rubrica.

Dado en Mataró a 6 de mayo de 1991.-El Secretario.-3.808-3.

#### MOLINA DE SEGURA

##### Edicto

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 311/1991, ha dictado providencia de esta fecha, admitiendo la solicitud de declaración

de suspensión de pagos de don Manuel Muelas Campillo, domiciliado en Molina de Segura, calle Méndez Pelayo, 7, y decretado la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrando Interventores a don Emilio Torrano Fernández y don Antonio Sánchez Martínez, ambos Peritos mercantiles y auditores, ambos domiciliados en Murcia, y «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», este último en calidad de acreedor.

Dado en Molina de Segura a 17 de junio de 1991.-El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.-La Secretaria.-3.870-3.

#### MONDOÑEDO

##### Edictos

En cumplimiento de lo acordado en providencia del día de hoy por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mondoñedo, hace saber que en este Juzgado y con el número 44/1991, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador señor Fernández Expósito, en nombre de María Sánchez González, sobre declaración de fallecimiento de Manuel Sánchez González, nacido en Puentenuevo (Lugo) el 11 de enero de 1929, hijo de Ramón y de Carmen, vecino que fue de Villauruz-Puentenuevo, en donde tuvo su último domicilio y de donde marchó a Cuba, en el año 1948, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo ni de su paradero, pese a las gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de Madrid y otro de Lugo, así como por «Radio Nacional de España», por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales; y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Mondoñedo a 25 de marzo de 1991.-El Secretario.-3.857-3. 1.ª 7-8-1991

★

Don Manuel Vega Oural, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mondoñedo,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Josefa Moirón Reigosa, mayor de edad, soltera, profesora y vecina de Mondoñedo (Lugo), se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 90/1991, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco José Moirón Reigosa, mayor de edad, con su último domicilio conocido en España en Veira do Río, parroquia de Santa María Mayor, municipio de Mondoñedo (Lugo), el cual emprendió viaje a América, República de Brasil, sin que hace más de veinticinco años hayan vuelto a tener noticias suyas, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado expedir el presente edicto dando cuenta de la tramitación del presente expediente.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces y con intervalo de quince días, expido y firmo el presente en Mondoñedo a 28 de mayo de 1991.-El Juez, Manuel Vega Oural.-El Secretario.-3.835-3. 1.ª 7-8-1991

#### MOTRIL

##### Edictos

En virtud de lo acordado por su señoría en auto de esta fecha dictado en autos de menor cuantía 50/1991, seguido a instancias de don José Fernández Caparros, contra don Friedrich Herman Adif Horst y doña Valerie Wilhelm representando al actor el Procurador

señor Jesús Aguado Hernández, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Motril a 27 de mayo de 1991.-El Secretario.-3.850-3.

★

Doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Motril,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación matrimonial número 83/1991, seguidos a instancia de doña Rosario García Romero, contra don Jamaluddin Abdul Muthalif, mayor de edad, de nacionalidad malaya, cuyo domicilio se desconoce.

En los expresados autos he acordado librar el presente que servirá de emplazamiento al expresado demandado don Jamaluddin Abdul Muthalif, para que en término de veinte días comparezca en los expresados autos en legal forma, por medio de Abogado y Procurador y la conteste, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Motril a 20 de junio de 1991.-La Magistrada-Juez, Aurora Gutiérrez Gutiérrez.-La Secretaria.-3.812-3.

#### MURCIA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 571/1990, promovido por «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Matias José Gambín Asensio y doña Concepción Asensio Sánchez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de septiembre próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 50.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de octubre próximo y once horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de noviembre próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la subasta, pero sin sujeción a tipo.

##### Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones número 3.084 de la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en el Infante Juan Manuel de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la



titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Tres cuartas partes proindiviso con don Cayetano y doña Adela Bautista, dueños del resto, de una redonda de terreno inculto de monte y atochar, con algunas matas, de cabida 270 fanegas de marco real, equivalentes a 173 hectáreas 8 áreas, situadas en el pago del Guatarreal, término municipal de Cullar Baza. Linda: Levante, el coto de Pamplana y puntal alto de Cañada Nueva; poniente, mojonera de Benamaurel; sur, camino de los Baños de Zuñas, conocido por el de Pamplana, y norte, acequia de los riegos, dentro de cuya redonda existe una cueva-habitación conocida por la del guarda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza al folio 151 del libro 107. de Cullar, finca 850, inscripción séptima.

Dado en Murcia a 19 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.028-C.

### PALMA DE MALLORCA

#### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 661/1989-2-Y, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, instados por el Procurador don Juan García Ontoria, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares (litiga de pobre), contra don Antonio París Lázaro, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Antonio París Lázaro:

Urbana: Departamento número 76. Vivienda tipo C-6, en segunda planta elevada, señalada con el número 41. Tiene su acceso por la escalera C, que hace esquina entre la calle Lleida y Modesto Codina, con una superficie construida de 94,29 metros cuadrados, y linda, mirando desde la calle Lleida: Por frente, con vuelo sobre dicha calle; por la derecha, con vivienda tipo C-4 de su misma planta; por la izquierda, con calle Modesto Codina, y por fondo, en parte con zona común, en parte con trasteros y en parte con vivienda C-5 de su misma planta. Inscrita a favor del demandado y de doña Mercedes Rodríguez Saz en el Registro de la Propiedad de Manacor al tomo 3.946, folio 12, libro 793, finca número 50.750. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, primero, el próximo día 21 de octubre de 1991, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el

primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 21 de noviembre de 1991, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de diciembre de 1991, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 17 de mayo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.613-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 702/1989, L, de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Juan García Ontoria, contra «Hotelería Vimar, Sociedad Anónima», Mateo Marroig Rullán y Francisca Rullán Ripoll, en reclamación de 45.471.216 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Casa de planta baja destinada a almacén y tres pisos, cada uno de los cuales está dividido en dos viviendas, señalada con los números 71, 73 y 75 de la calle Miguel Marqués de esta ciudad; tiene una cabida aproximada de 540,37 metros cuadrados. Lindante: Al este o frente, en un lado de 14 metros, con la calle Miguel Marqués; a la derecha, entrando, o norte, en un lado de 15 metros, con casa de don Juan Beltrán Ferrer, y en un lado de unos 25 metros, con remanente a la «Sociedad Alzamora, Sociedad Anónima»; por la izquierda o sur, en un lado de unos 40 metros, con casa de doña Antonia Veny Figuerola, y por fondo u oeste, con finca de don Jaime Enseñat, en un lado de 14 metros. Inscripción al folio 163, tomo 2.156 del archivo, libro 1.041 del Ayuntamiento de Palma III, finca número 60.685, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, de esta ciudad, el próximo día 8 de octubre de 1991, a las once treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 8 de noviembre de 1991, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 5 de diciembre de 1991, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 85.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del tipo de remate, en el número de cuenta 045400018070289.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 25 de junio de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.614-A.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue denuncia de extravío letras de cambio con garantía hipotecaria, libradas por don Ignacio Jiménez Elizalde y don Javier Blasco Felipe, como apoderados de «Casino de Mallorca, Sociedad Anónima» y aceptadas por don José Luis Rodríguez Primo, como apoderado de «Solkwait, Sociedad Anónima», que se detallarán más adelante, en cuyas actuaciones, por resolución de esta fecha he acordado publicar la denuncia efectuada por término de un mes, para que el tenedor de los títulos pueda comparecer en autos en legal forma y formular oposición, apercibiéndole que, en caso de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los títulos mercantiles son los siguientes:

Número OA 81939, vencimiento 30 de septiembre de 1983, importe 8.790.640 pesetas.

Número OA 81880, vencimiento 15 de octubre de 1983, importe 13.307.336 pesetas.

Número OA 0807643, vencimiento 15 de octubre de 1983, importe 3.453.125 pesetas.

Número OA 0807674, vencimiento 11 de enero de 1984, importe 3.343.750 pesetas.

Número OA 0807675, vencimiento 15 de abril de 1984, importe 3.234.375 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de junio de 1991.—El Secretario.—3.809-3.

★

Doña María Begoña Guardo Laso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento especial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 28/1989-1.<sup>a</sup>, instados por el Procurador don Miguel Barceló Perelló, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra doña Gisela Schenk, en reclamación de 4.351.838 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas, y por término de veinte días y precio de la valoración, el siguiente bien hipotecado:

#### Bien objeto de subasta

Porción de terreno o solar situado en el término de esta ciudad, punto llamado «Establiments», en el que existe una casa. Mide 2.000 metros cuadrados, y linda: Por norte, con camino sendero; por sur, con camino Des Deuma y propiedad de don Antonio y don Jaime Llabrés Arbós; por este, con tierras de don Robert James Keynon, y por oeste, con remanente propiedad de don Pablo Vaquer Font. Inscrita a nombre de la demandada, doña Gisela Schenk, al folio 205 del tomo 3.016, libro 32 de Palma V, finca número 1.112.

Valorada en 8.600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113, Llar de la Infancia, los siguientes días:

Para la primera subasta, el día 16 de octubre de 1991, a las diez horas.

Para la segunda subasta, el día 13 de noviembre de 1991, a las diez horas.

Para la tercera subasta, el día 13 de diciembre de 1991, a las diez horas.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.—A partir de la publicación del anuncio podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 5, número de identificación 0455, en la oficina receptora número 4.900 del Banco Bilbao Vizcaya, sito en la plaza del Olivar de esta ciudad, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que desee participar, no aceptándose entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de las subastas y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Tercera.—No se admitirán posturas en primera subasta que sean inferiores al pactado en la constitución de hipoteca; para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación, y deseara aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Todos los que como licitadores participan en la subasta aceptarán como suficiente la titulación, cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en las responsabilidades que de ello se deriven.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de julio de 1991.—La Magistrada-Juez, María Begoña Guardo Laso.—La Secretaria.—6.615-A.

★

Don Francisco B. Ferrer Pujol, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.202/1989-L, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador José Luis Nicolau Rullán, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra José Toledo Moya, en reclamación de 4.549.889 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Número 7 del orden general correlativo de un edificio sito en el término de Andratx, lugar de San Telmo, construido sobre el solar 47 de los polígonos 1-2 del plano de parcelación de la finca «Lo Algar», consistente en vivienda letra A o posterior, mirando desde la calle, en planta de piso primero; de cabida útil cerrada de 63 metros 76 decímetros cuadrados. Linda: Al frente de su entrada, con rellano y hueco de

la escalera y con la vivienda de la misma planta; izquierda, entrando, con vuelo de zona ajardinada, cuyo uso y disfrute es inherente a la vivienda B o anterior a la misma planta, y por la derecha y fondo, con vuelo de otra zona ajardinada, cuyo uso y disfrute es inherente a la vivienda que de describe y con la que se halla comunicada por medio de una pequeña escalinata. Le es, asimismo, anexa la propiedad de un cuarto trastero de 4 metros cuadrados situado en la planta baja y señalado con la letra A. Tiene asignada una cuota del 28 por 100.

Inscrita al folio 174 del tomo 4.797 del archivo, libro 309 del Ayuntamiento de Andratx, finca número 14.375, inscripción segunda.

Dicha finca está tasada en 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, el próximo día 17 de diciembre, a las once horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y además, se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá ingresarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 045200018120289, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, al tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de enero, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de febrero, también a las once horas.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio del demandado, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez, Francisco B. Ferrer Pujol.—El Secretario.—6.611-A.

★

En virtud de lo acordado en resolución del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Palma de Mallorca, dictada con esta fecha en autos número 355/1990, sobre procedimiento judicial sumario que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, ha promovido Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador señor Nicolau Rullán, respecto a los deudores don Luis Moncada Buendía y doña Juana Manuela Fresneda Villar, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca que se describe al final del presente edicto.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Palma, habiéndose señalado para la primera subasta el día 26 de noviembre, a sus diez horas, sirviendo de tipo el precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de debitorio base del procedimiento que fue la suma de 10.000.000 de pesetas, y en prevención de que en la misma no hubiese postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 23 de diciembre, a sus diez horas,

sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera, e, igualmente, para el supuesto de que no hubiera postor, se ha señalado para la celebración de una tercera subasta el día 31 de enero de 1992, a sus diez horas, sin sujeción a tipo.

Se previene asimismo a los licitadores de las siguientes condiciones:

Primera.—Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, para poder tomar parte en las mismas, y en el caso de tercera subasta, dicho 20 por 100 será sobre el tipo fijado sobre la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva, podrán asimismo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando con el mismo en el Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación correspondiente en el establecimiento destinado a ello, siendo éste la Cuenta de Depósitos y Consignaciones en la cuenta 0478-00-18 355-90 del Banco Bilbao Vizcaya, debiendo contener tal postura la aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—El remate podrá realizarse en calidad de ceder a tercero.

En el caso de que no se pudiera notificar personalmente la subasta al demandado, se la tendrá por notificada con el presente edicto.

#### Descripción de la finca

Número 31 de orden.—Vivienda piso primero, puerta cuarta, tipo D, con acceso por el portal, escalera y ascensor número 217 (hoy número 93) de la calle Eusebio Estada de esta ciudad. Lindante: Al frente, entrando, con la calle Eusebio Estada y con la vivienda puerta 5 de la misma planta; por la derecha, entrando, con patio de luces y con la vivienda letra A de la misma planta, que tiene su acceso por el portal número 229 de la misma calle; por la izquierda, con la vivienda puerta 1 de la misma planta, que tiene acceso por el portal número 217; al fondo, con la calle Teniente Oyaga; parte superior con vivienda puerta 4 del segundo piso, y por la parte inferior, con la planta baja. Inscrita al libro 296 de Palma III, folio 210, finca número 17.497.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.612-A.

★

Don Francisco B. Ferrer Pujol, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 17/1989-L, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Francisco Ramis de Ayreñor, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra «Coibra, Sociedad Anónima», en reclamación de 3.839.896 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Urbana. Número 41 de orden. Vivienda tipo A situada en planta baja, con acceso por el zaguán B del

inmueble, señalado con el número 34-A de la calle Virgen de Monserrat. Ocupa una superficie de 64,04 metros cuadrados. Tiene anejo el aparcamiento señalado con el número 7 del plano y el cuarto trastero señalado con el número 22. Inscrita al tomo 4.852, libro 816 de Palma IV, folio 137, finca 47.971.

Dicha finca está tasada en 6.224.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Ricra, 113, el próximo día 16 de enero de 1992, a las diez horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto, y además se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiera— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá ingresarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 045200018001789, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de febrero de 1992, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de marzo de 1992, también a las diez horas.

Dado en Palma de Mallorca a 16 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez, Francisco B. Ferrer Pujol.—El Secretario.—6.616-A.

## SALAMANCA

### Edicto

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Salamanca, accidentalmente por licencia de su titular,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 508/1990, se tramita expediente de extravío de letra de cambio, a instancia de don José Antonio López Pérez, mayor de edad y vecino de Madrid, representado por la Procuradora doña Elena Jiménez-Ridrujo Ayuso, sobre expediente de extravío de letra de cambio, al amparo de lo prevenido en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, de 16 de julio, cambiaria del cheque (cuantía, 1.000.000 de pesetas), librado-aceptante don Romas García Carreño, libradores don Ignacio Santana Simón y doña María Teresa Ruiz Blanco, con domicilio en Collado Villalba, calle Isla de la Toja, número 10 (Madrid), siendo avalista de la misma «Agropiscis, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Asturias, 6, 4.º, D, Salamanca, en cuyo procedimiento se ha acordado, por providencia de esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la referida Ley, publicar la denuncia formulada por el solicitante, fijando el plazo de un mes para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, con apercibimiento que de no hacerlo así se dictará sentencia declarando la amortización de la letra expresada.

Dado en Salamanca a 16 de mayo de 1991.—El Magistrado-Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.—El Secretario.—3.851-3.

## SAN SEBASTIAN

### Edicto

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 639/1980, Sección Primera, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Cerramientos de Calidad, Sociedad Anónima» (CERCALSA), representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Linares Fariás, contra don Joaquín Armán Martín, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial el bien embargado cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 22 del próximo mes de octubre y hora de las doce.

Primero.—Que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

### Bien embargado

Piso cuarto izquierda, portal número 3, del grupo «Norte», finca «Larre-Aundi», actualmente calle Inigo de Loyola, número 2, de Irún. Ocupa una superficie de 77 metros cuadrados. Inscrito al tomo 787, libro 584 de Irún, folios 25 y 25 vuelto, finca 34.575. Tasada pericialmente en la suma de 6.600.000 pesetas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en prevención de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 18 de noviembre, a la misma hora y lugar; para el supuesto de que no hubiera postor en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre, a la misma hora y lugar.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebrará al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 11 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—6.040-C.

## SANTA COLOMA DE FARNERS

### Edicto

Don José Luis González Armengol, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento de suspensión de pagos, que con el número 100/1989, se sigue en este Juzgado, a instancias del Procurador señor Capdevila, en nombre y

representación de «Creaciones Rami, Sociedad Anónima», ha recaído la resolución cuyo primer antecedente de hecho y fallo es del tenor literal siguiente:

«Auto.—En Santa Coloma de Farners a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.

### Antecedentes de hecho

Primero.—Por auto de fecha 23 de febrero de 1990, se declaró en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a «Creaciones Rami, Sociedad Anónima», acordándose también convocar a los acreedores a la Junta general, la cual fue sustituida, en fecha 10 de abril de 1990, por la tramitación descrita del procedimiento y presentadas las adhesiones en cantidad suficiente al Convenio y la modificación complementaria propuesta por la Entidad acreedora «Tintore Turull, Sociedad Anónima», con un total de doce y tres documentos, respectivamente, habiéndose emitido a favor de dicha proposición y modificación adhesiones favorables al mismo que suponen una cifra total de 259.181.057 pesetas, la cual excede en 31.330.052 pesetas, la mayoría de capital requerido por la Ley para la aprobación de dicho convenio, es decir, supera las tres cuartas partes del total del pasivo ordinario.

### Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto,

Decido: Aprobar el Convenio votado favorablemente por adhesiones de los acreedores del suspenso «Creaciones Rami, Sociedad Anónima», según se transcribe en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase público mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten, asimismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico que se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia; anótese en el libro de Registro Especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso y, por tanto, los Interventores nombrados en este expediente, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; por haberlo solicitado así y para que cuide de su tramitación, entreguense los despachos y edictos acordados expedir al Procurador señor Capdevila, y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase al presente auto en el libro de sentencias.

Lo manda y firma don José Luis González Armengol, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Coloma de Farners y su partido, de lo que doy fe.»

Y para que tenga la debida publicidad a los fines previstos en la vigente Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922, extendiendo y firmo la presente en Santa Coloma de Farners a 22 de mayo de 1991.—El Juez, José Luis González Armengol.—La Secretaria.—3.839-3.

## SEGOVIA

### Edicto

Don José Arturo Fernández García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora señora González Salamanca, en nombre de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa», contra don Angel Luis Core Soto y don Zoilo Core Soto, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán propiedad de los demandados.

Dicha subasta tendrá lugar el día 23 de octubre de 1991, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San

Agustín, 20, Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran el citado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Segovia, cuenta número 392400001001091, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo póstor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el día 28 de noviembre de 1991, y hora de las once de su mañana, la cual tendrá lugar, con la rebaja del 25 por 100 y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y, no habiendo póstor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 19 de diciembre de 1991, y hora de las once de su mañana, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y las mismas condiciones que las anteriores.

#### Bien embargado

Finca rústica sita en el término municipal de Losana de Pirón (Segovia), al sitio de Nava, finca número 48, del polígono 4 del plano de la concentración parcelaria de la zona de dicho pueblo.

Inscrita al número 3, tomo 2.609, libro 11, folio 162, finca número 1.390, inscripción segunda y última. Tasada la finca objeto de hipoteca en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Segovia a 24 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, José Arturo Fernández García.-El Secretario.-6.623-A.

#### SEVILLA

##### Edictos

Don Rafael Saraza Jimena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Sevilla,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos número 336/1991-1, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Maxtel, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, calle Fernando Villalón, 3, 6.º H, dedicada a proyectos de fabricación e instalación de elementos electrónicos, habiendo quedado intervenidas sus operaciones y nombrados Interventores judiciales don Enrique Álvarez Mérida y don José Antonio Amores Márquez, auditores de cuentas, y al primer acreedor de la lista del Ministerio de Economía y Hacienda.

Dado en Sevilla a 24 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez, Rafael Saraza Jimena.-El Secretario.-3.866-3.

★

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital,

Hago público: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos 519/1991-2, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Calzados Francisco Orozco, Sociedad Limitada», con domicilio en esta capital, calle Regina, número 22, dedicada a la compraventa al por mayor y menor; fabricación de los mismos, distribución, almacenamiento y, en general, todo cuanto se refiere a la industria y comercio de calzados, habiendo quedado intervenidas sus operaciones y nombrados a don Enrique Álvarez Mérida y

don José Antonio Amores Márquez, auditores de cuentas y al acreedor «Calzados Inarcab».

Dado en Sevilla a 9 de mayo de 1991.-El Magistrado-Juez, Rafael Sarazá Jimena.-La Secretaría.-3.833-3.

★

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado de mí cargo se tramita expediente de amortización de cheque bajo el número 51/1991-C, a instancias de don Pedro Ollero Marín, representado por el Procurador don Manuel Arevalo Espejo, por extravío de cheque bancario al portador, por importe de 1.000.000 de pesetas, serie T-3325364, emitido el 23 de octubre de 1990, por la oficina principal de la Caja Rural Provincial de Sevilla, domiciliada en la calle Murillo, 2 de esta capital, en cuyos autos y conforme al artículo 154 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se ha acordado publicar el presente a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente, el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Sevilla a 14 de mayo de 1991.-El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.-El Secretario.-3.823-3.

★

Don Antonio Marco Saavedra, Juez de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hace saber: Que en el expediente número 623/1991, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de «Viflor, Sociedad Limitada de Construcciones», con domicilio en esta ciudad, polígono «Store», calle B, parcela 11, y dedicada a la construcción, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Enrique Álvarez Mérida, don José Antonio Amores Márquez y a la Entidad acreedora «Transjoma, Sociedad Limitada», en la persona que se designe, con un activo de 1.449.508.547 pesetas, y un pasivo de 922.737.067 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Sevilla a 24 de mayo de 1991.-El Juez, Antonio Marco Saavedra.-El Secretario.-3.848-3.

★

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 653/1991-MO, se tramita expediente a instancia de la Humilde y Real Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo, representada por el Procurador señor López de Lemus, para la declaración de fallecimiento de don Joaquín Hurtado Andra, hijo de don Joaquín Hurtado Prieto y de doña Asunción Andra y Rueda, al parecer de estado soltero y sin familia, del que no se tienen noticias desde el año 1936, siendo su último domicilio conocido en la calle Evangelista, en el barrio de Triana, de esta capital.

Lo que se hace público, a los fines previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla a 11 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.-El Secretario.-3.842-3. 1.ª 7-8-1991

★

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

En virtud del presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 359/1989-1.º, a instancia de Caja de

Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, representada por el Procurador don Juan López de Lemus, contra finca hipotecada por don José Arroyo González y doña María Angeles Ganz Hierro, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 1 de octubre próximo.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 4 de noviembre.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de diciembre, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza para la primera, el 20 por 100 del tipo pactado; para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Local comercial o de negocio, en planta baja, del edificio en esta ciudad, en la avenida de Viaplana, marcado con el número 24 de gobierno. Consta de un salón corrido, o diáfano, con acceso directo desde la avenida de su situación, tiene una superficie cubierta de 130 metros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando, con don José Morales Candela y zaguán, hueco de escalera y caja de ascensor del edificio; izquierda, don Manuel Sume Vidal, y fondo o espalda, finca de don Antonio Limón García, patio en medio, pisable desde este local. Inscrita al tomo 817, libro 312, folio 23, inscripción segunda, de la finca número 18.191.

Tasada la finca descrita en la escritura de hipoteca en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 24 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez, Antonio Marco Saavedra.-El Secretario.-6.624-A.

★

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hago saber: Que en autos sobre suspensión de pagos número 854/1988-1, a instancia de «Construcciones y Estructuras Bonanza, Sociedad Anónima» (COES-BONSA), en los que se ha dictado resolución con fecha 28 de junio de 1991, cuya parte dispositiva es como sigue:

Su señoría acuerda: Estimar la solicitud formulada por el Procurador señor Gordillo Cañas, en nombre y

representación de «COESBONSA», y con suspensión definitiva de la Junta general de acreedores que se había señalado para el próximo día 5 de julio, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento escrito, se concede al suspenso el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo; dése publicidad a esta resolución en los mismos términos que se dio al auto declarando la insolvencia provisional y convocando a Junta general de acreedores. Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Sevilla a 28 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez, Antonio Marco Saavedra.-El Secretario.-3.810-3.

★

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de 22 de los corrientes, se ha tenido por solicitada la situación legal de suspensión de pagos de la Sociedad «Melconsa Empresa Constructora», con domicilio en avenida Eduardo Dato, 52, edificio «Gran Plaza», dedicada a la construcción en general. Habiendo sido intervenidas todas sus operaciones y habiendo designado como Interventores judiciales a don Francisco García de la Borbolla y Cala y a don David González Palomino, y por el primer tercio de acreedores a «Carpintería Bisucña, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Sevilla a 22 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Pedro Núñez Ispa.-El Secretario.-6.016-C.

## TARRAGONA

### Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tarragona, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0474/1990, instados por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador don Juan Vidal Rocafort contra finca especialmente hipotecada por «Leader Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo 21 de octubre, a las diez horas de su mañana, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 18 de noviembre, a las diez horas de su mañana, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 17 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturada de la finca es de 42.420.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Número 181. Local comercial del portal 4.º en complejo hotelero «Jardines del Mar», de Marbella, partida de Cuadapín. Superficie aproximada de 331,83 metros cuadrados. Es el resto de la finca 22.760, folio 3, libro 283. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella número 3.

Dado en Tarragona a 9 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.626-A.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tarragona, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 5/1991, instados por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador don Juan Vidal Rocafort contra finca especialmente hipotecada por doña Montserrat Vallés Consarnau y don José María Ribas Morales, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo 14 de octubre, a las diez horas, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 12 de noviembre, a las diez horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 10 de diciembre, a las diez horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturada de la finca es de 14.445.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana número 7, piso 1. 2.º, sito en el número 14 de la calle María Cristina, Tarragona. Superficie de 78 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona número 1 al tomo 1.057, folio 13, finca número 33.773.

Sirviendo el presente de notificación supletoria o subsidiaria de las fechas de celebración de las subastas a los demandados a los fines y efectos oportunos.

Dado en Tarragona a 10 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.625-A.

## TERRASSA

### Edicto

Don Juan Ramón Reig Purón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Terrassa (Barcelona),

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 185/1991, a instancia de Caixa d'Estalvis de Terrassa, representada por el Procurador señor Vicente Ruiz Amat, contra José Bieto Blanch, con beneficio de justicia gratuita la primera, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen por el precio que se indicará.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de noviembre de 1991, a las diez treinta horas de su mañana, sirviendo el establecido en la escritura de hipoteca y ascendente a 10.780.000 pesetas; y para el caso de que resultare desierta,

En segunda subasta, el día 19 de diciembre de 1991, a las diez treinta horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas en primera y en segunda que no cubran los referidos tipos; y si ésta resultare igualmente desierta,

En tercera subasta, el día 22 de enero de 1992, a las diez treinta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas, en

pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Sirva el presente, en su caso, de notificación subsidiaria en forma a los demandados.

### Finca objeto de licitación

Apartamento en la primera planta alta conocido por apartamento número 51, del bloque 4, del conjunto conocido por urbanización «Reus Mediterrani», construido en término de Cambrils, partida Quatra Camins. Tiene una superficie útil de 74,76 metros cuadrados; distribuido en recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina-galería y terraza. Linda: Frente, rellano y caja escalera, y apartamento número 49; fondo, terreno común y apartamento número 54; derecha, entrando, terreno común y caja escalera, e izquierda, entrando, terreno común y caja escalera. Va inherente a la propiedad del descrito apartamento el derecho a ocupar una plaza de «parkings», al aire libre, para coche de turismo en la zona al efecto delimitada. Cuota: En relación al conjunto de bloques del 0,32429450 por 100 y del terreno común del 0,33333333 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 3, en el tomo 485, libro 278 de Cambrils, folio 115, finca número 18.908.

Dado en Terrassa a 8 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Ramón Reig Purón.-El Secretario.-6.621-A.

## TOLOSA

### Edicto

Don Iñigo Elizburu Aguirre, Juez de Primera Instancia número 3 de Tolosa y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 94/1991, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de la entidad mercantil «Angel Urteaga, Sociedad Anónima», acordándose hacer pública la siguiente:

«Providencia: Dada cuenta, por presentado los anteriores escritos, poder, documentos y libros que se acompañan, procedase a la formación del oportuno expediente que promueve el Procurador don José Ignacio Otermin Garmendia en nombre y representación de la compañía mercantil «Angel Urteaga, Sociedad Anónima», domiciliada en Irura, teniéndose por personado y parte al referido Procurador en este procedimiento en virtud de poder que le acredita, entendiéndose con el mismo ésta y las sucesivas diligencias y cumplidos los requisitos y formalidades que exige la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos por parte de la sociedad «Angel Urteaga, Sociedad Anónima», domiciliada en Irura: anótese ésta resolución en el Registro Mercantil de la Provincia y en el Registro de la Propiedad de este partido, librándose para ello los oportunos mandamientos.

Póngase a continuación del último asiento de los libros presentados la nota que hace referencia el artículo 3.º de la mencionada Ley con el concurso de los Interventores y el visto bueno de su señoría y realizado, devuélvanse los libros a la entidad suspensa, continuando ésta con la administración de sus bienes, mientras otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la citada Ley.



De acuerdo con el artículo 9.º en su último párrafo, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existen pendientes sobre bienes del deudor, no hipotecados ni pignorados, siendo aquellos sustituidos por la acción de los Interventores mientras esta subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Quedan intervenidas todas las operaciones del deudor a cuyo efecto se nombran Interventores a don José Francisco Javier Pérez Sorasu, don Ignacio María Irure Gorostegui, en su calidad de titulados mercantiles y a la persona física que al efecto designe Bankoa en representación de los acreedores, a quienes se hará saber este nombramiento para el oportuno juramento, hecho lo cual, entrarán a tomar posesión del cargo que desempeñarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de 26 de julio de 1922 y hasta en tanto los Interventores estén en posesión de sus cargos, ejercerá la intervención el proveyente.

Hágase saber a los Interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen convenientes imponer a la entidad suspenso en la administración y gerencia de sus negocios, y asimismo que presenten, previa su información y dentro del término de sesenta días, contados a partir de la presentación del balance definitivo, el dictamen prevenido en el artículo 8.º de la citada Ley.

Se ordena a la entidad suspenso "Angel Urteaga, Sociedad Anónima", que dentro del plazo de treinta días presente el balance definitivo de sus negocios que formalizará bajo la inspección de los Interventores.

Hágase pública esta resolución que se publicará por medio de edictos que se fijarán en el lugar de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el periódico "El Diario Vasco" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Al primer otrosí, estése a lo ya acordado.

En cuanto al segundo, cítese al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda personarse en el expediente e instar lo que a su derecho convenga.

Lo manda y firma su señoría doy fe. Ante mí. Rubricados.»

Dado en Tolosa a 11 de junio de 1991.-El Juez de Primera Instancia, Iñigo Elizburu Aguirre.-3.827-3.

## VALENCIA

### Edictos

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de la Ley de 2 de diciembre de 1872, número 114/1991, promovidos por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora María José Montecinos Pérez, contra Miguel Peris Quijal, Luz Divina Fernández Vargas y Vicente Sáez Pérez, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 17 de octubre, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y, si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primera.-Servirá para tipo de subasta la cantidad de 2.740.000 pesetas, fijada a tal fin en la escritura de préstamo de hipoteca, sin que se puedan admitir posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-Estarán de manifiesto en la escribanía de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en la Ley Rituaria Civil, artículos 1.496 y 1.493.

Tercera.-Substituirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, según lo dispuesto en los artículos 131, regla octava, y 133, párrafo 2.º, de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.-La subasta se realizará ante este Juzgado una vez transcurridos los quince días desde la publicación de los edictos que se solicitan, artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, y 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que los admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, según lo dispuesto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.-La consignación de precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la consignación del remate, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1.872 ya invocada.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para celebración de segunda subasta, bajo las mismas condiciones que la primera, con excepción del tipo, que será el 75 por 100 del fijado para aquella, el día 11 de noviembre, a las once horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 4 de diciembre, a las doce horas, de conformidad con los artículos 1.488, 1.504 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### Bienes objeto de subasta

#### Propiedad del demandado don Vicente Saiz Pérez:

Número 4. Vivienda de la izquierda entrando en la primera planta alta por su zaguán número 7 de policía, situado a la derecha del edificio del que forma parte; es del tipo H). Ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-salón, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, solana a su fachada y terraza o tendedero en su parte posterior. Linda, mirando su fachada: Por la derecha, vivienda de su misma planta (puerta derecha); izquierda, con vivienda del zaguán del centro (vivienda puerta derecha) en su misma planta; fondo, patio de la planta baja en proyección vertical; frente, vuelo de la calle de Maestro Chapí.

Cuota de participación: 5,6 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Carlet, al tomo 1.566, libro 234, de Alginet, folio 164, finca 18.756. Valorada a efectos de subasta por la cantidad de 2.740.000 pesetas.

#### Propiedad de los demandados don Miguel Peris Quijal y doña Luz Divina Fernández Vargas:

Número 10. Vivienda de la izquierda entrando en la primera planta alta con acceso por el zaguán número 9 de policía, situado al centro del edificio, del tipo J). Ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, solana a su fachada y terraza o tendedero en su parte posterior. Linda, mirando de frente: Por la derecha, con vivienda de su misma planta y zaguán (puerta izquierda) en parte rellano de escalera; izquierda, con vivienda del zaguán izquierda (puerta derecha); fondo, con patio de la planta baja en proyección vertical, y frente, vuelo de la calle Maestro Chapí.

Cuota de participación: 5,6 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Carlet, al tomo 1.583, libro 237, de Alginet, folio 1, finca 18.762, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta por la cantidad de 2.740.000 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla séptima, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que, caso de no ser posible, la notificación personal al deudor o deudores y al titular de la condición resolutoria respecto al

anuncio de la subasta, quedan suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Dado en Valencia a 11 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Antonio Ferrer Gutiérrez.-El Secretario.-3.793-10.

★

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en autos ejecutivo, otros títulos número 0251/1990, promovidos por Carmen Rueda Armengot, en nombre de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra Carmen Yolanda Ballesteros Torres y Miguel Antonio Ventura García, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

#### Primer lote:

Urbana.-Piso vivienda en cuarta planta, puerta dieciséis, tipo D, de 92,63 metros cuadrados útiles, en la calle Méndez Núñez, 25, de Valencia. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia XIV, al tomo 207, libro 439, folio 217, finca número 49.725. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 4.400.000 pesetas.

#### Segundo lote:

Vehículo, marca «Pegaso Ekus», matrícula provisional V 0595 R-3, con número de chasis KH018668, Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

#### Tercer lote:

Vehículo turismo, marca «Ford», matrícula V 9092 BZ, modelo Escort, 1.3. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 550.000 pesetas.

#### Cuarto lote:

Urbana.-Casa habitación, en planta baja, en la calle Alto del Puente, 24, de 105 metros cuadrados, en Pedralba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, al libro 41 de Pedralba, folio 3, finca número 5.011. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

Se han señalado los días 11 de diciembre de 1991, 9 de enero y 11 de febrero de 1992, a las doce horas de su mañana, para la primera, segunda y tercera, o al día siguiente, cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración de los bienes en la primera; el 75 por 100 de tal valoración en la segunda, y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la cuenta número 4441 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana en calle Colón, número 39), con indicación del número y año del procedimiento, el 50 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, presentando en este Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad. Y se notifica a los demandados tales señalamientos por medio del presente.

Dado en Valencia a 22 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.-El Secretario.-3.876-5.

★

Doña Lucía San Díaz, accidental, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.018/1990, promovidos por «Ford Credit, Sociedad Anónima»,

representado por el Procurador señor Pérez Orero, contra don José Luis Santacruz Azabal, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 10 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, el día 20 de noviembre y 12 de diciembre de 1991, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiera el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el de su tasación.

Para la segunda el 75 por 100 del anterior. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los autos y los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, que se verificará con la facultad de poder ceder el remate a tercera persona, deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la subasta, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Se observarán y tendrán en cuenta todas las condiciones y demás requisitos prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil en los artículos 1.499 al 1.505.

#### Bienes objeto de la subasta

Lote 1. Un vehículo turismo, marca «Ford», modelo Sierra 2.0i, matrícula V-5354-DB. Tasado en 2.300.000 pesetas.

Lote 2. Vivienda situada en Valencia, segunda planta alta, exterior derecha, puerta 8, tipo A; de 103,60 metros cuadrados de superficie, del edificio de la calle Totana, 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia II, al tomo 2.169, libro 607, folio 73, finca número 15.417, inscripción quinta. Tasada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Valencia a 22 de julio de 1991.—La Magistrada-Juez, Lucía Sanz Díaz.—La Secretaria.—3.874-5.

★

Doña Lucía Sanz Díaz, accidental, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en autos número 188/1991, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Emilio San Oset, en nombre de Caja Popular Cooperativa de Crédito Valenciana, contra don Francisco Senabre García y otros, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 22 de octubre de 1991, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, el día 22 de noviembre y 18 de diciembre de 1991, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma

hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero. Número siete; vivienda de la izquierda mirando a la fachada de la planta tercera de un edificio situado en Picassent, avenida de los Mártires, 14, puerta 7. Mide 79 metros cuadrados y linda: Frente, la nombrada avenida; derecha, mirando a la fachada, vivienda de la misma planta puerta 8 y caja de la escalera; izquierda, edificio de don Vicente Tomás Moreno, y espaldas, vuelo de la parte descubierta del local comercial de la planta baja. Inscrito en el Registro de Picassent en el tomo 1.456, libro 199 de Picassent, folio 81, finca número 18.365. Valorada en 3.534.000 pesetas.

Lote segundo. Solar, antes campo de cultivo; de 831 metros cuadrados, en Alcácer, partida del Alter, que linda: Norte, don Francisco Chanza; sur, corral de casas de don Pascual Hernández y de don Martín Martínez; este, herederos de don Martín Martínez, y oeste, don Martín Llacer. Inscrito en el Registro de Picassent en el tomo 627, libro 28 de Alcácer, folio 163, finca número 378. Valorado en 5.301.000 pesetas.

Lote tercero. Número seis; vivienda, en la escalera primera, en planta tercera, puerta 6, del edificio en Picassent, calle de Sor Luisa, 2. Mide 109 metros 59 decímetros cuadrados construidos y 84 metros 16 decímetros cuadrados útiles. Linda: Frente, vuelo del pasillo, caja de escalera, rellano y vivienda puerta 5 de esta escalera; derecha entrando, calle en proyecto; izquierda, patio de luces, y espalda, vivienda puerta 6 de la escalera segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Picassent en el tomo 1.620, libro 217 de Picassent, folio 218, finca número 19.846. Valorado en 5.301.000 pesetas.

Lote cuarto. Número trece; vivienda en piso segundo, puerta 9, de tipo C, de un edificio en Picassent, calle de Santa Ana, 95. Mide 103 metros 6 centímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano; derecha, entrando, vivienda puerta 10; izquierda, en línea quebrada, vivienda puerta 8 y patio de luces, y espaldas, calle de Santa Teresa. Inscrito en el Registro de Picassent en el tomo 1.860, libro 247 de Picassent, folio 137, finca número 22.253. Valorado en 4.417.500 pesetas.

Lote quinto. Número nueve; vivienda de la izquierda subiendo al piso tercero, puerta número 6. Mide 63 metros 79 decímetros cuadrados. Linda: Con

referencia a su puerta de entrada; derecha entrando, vivienda de la derecha subiendo de este mismo piso; izquierda, de don Manuel Nuela Bayarri, y fondo, calle de San Ramón. Forma parte de un edificio en Torrent, calle de San Ramón, 1. Inscrito en Torrent en el tomo 1.557, libro 32 de Torrent, folio 171, finca número 25.414.

Valorado en 3.092.250 pesetas.

Lote sexto. Número tres. Local comercial de la derecha mirando a la fachada principal del edificio situado en Picassent, avenida de los Mártires, 10, sito en la planta baja con acceso directo desde la mencionada avenida. Ocupa una superficie de 38 metros cuadrados. Linda: Frente, la citada avenida de los Mártires; derecha entrando, calle de Morella; izquierda, local comercial número dos de orden, y espaldas, local comercial número cuatro de orden. Inscrito en el Registro de Picassent en el tomo 1.414, libro 196 de Picassent, folio 109, finca número 18.128.

Valorado en 3.092.250 pesetas.

Total: 24.738.000 pesetas.

Dado en Valencia a 22 de julio de 1991.—La Magistrada-Juez, Lucía Sanz Díaz.—La Secretaria.—3.875-5.

#### VALLADOLID

##### Edictos

Don José Miguel Tabares Gutiérrez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valladolid,

Hace saber: Que en el expediente número 340/1991-A de este Juzgado, en proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Almacenes Mateo Lozano, Sociedad Anónima», domiciliada en plaza de la Rinconada, 9, de esta ciudad, dedicada a la venta de prendas y artículos textiles, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, expido el presente en Valladolid a 15 de mayo de 1991.—El Magistrado-Juez, José Miguel Tabares Gutiérrez.—El Secretario.—3.831-3.

★

Don Juan Ignacio Moreno-Luque Casariego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 612/1989-B, se ha dictado sentencia, cuyo emplazamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En Valladolid a 11 de junio de 1990. Vistos por el señor don Juan Ignacio Moreno Luque Casariego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid y su partido judicial, los presentes autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 612/1989-B, a instancia del Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Entidad «Valladolid Dos, Sociedad Anónima», con asistencia del Letrado don Pedro Castellanos Alonso, contra el demandado don Jesús Pérez Rodríguez, declarado en situación legal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Entidad «Valladolid Dos, Sociedad Anónima», debo de condenar y condeno al demandado don Jesús Pérez Rodríguez de todas las peticiones que contra él se formulaban en el suplico de la demanda, y a pasar por todas y cada una de las declaraciones en la forma siguiente: Que queda resuelta la compraventa otorgada por las partes litigantes y que tiene por objeto la vivienda sita en la urbanización Torrelago, piso 12-C, portal 16, cuyo dominio pasa de nuevo a manos de la Entidad vendedora. Que la vendedora tiene derecho a la indemnización de daños y perjuicios derivada del incumplimiento contractual que se liquidará conforme a lo establecido en la estipulación tercera de la escritura pública del contrato de compraventa cele-

brado entre los litigantes bajo la denominación -condición resolutoria- lo cual se llevará a cabo una vez firme esta resolución en ejecución de sentencia. Que una vez hecha la liquidación y entregadas las cantidades resultantes de la misma en concepto de devolución de lo pagado o de indemnización de perjuicios, se procederá a ordenar la nueva inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad en favor de la actora, y a cancelar la inscripción de dominio tal y como figura actualmente en favor del demandado, de manera que se vuelva a la situación registral anterior a la venta. Igualmente se ordenará al demandado deje la vivienda a disposición del actor. Que como condición previa para declarar la firmeza de esta resolución se exige para la notificación al demandado la inclusión del fallo en el «Boletín Oficial» de la provincia. Todo ello, condenando expresamente al demandado al pago de todas las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, que se publicará a la parte demandada por edicto si en el término de tres días no se pide por la actora la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Juan Ignacio Moreno Luque Casariego, rubricado.

Publicación al siguiente día.

Contra esta sentencia cabe el recurso de apelación, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía Jesús Pérez Rodríguez, expido la presente en Valladolid a 3 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Ignacio Moreno Luque Casariego.-El Secretario.-3.845-3.

★

Don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta ciudad de Valladolid, digo, Magistrado-Juez en funciones,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 309/1989, se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de doña Agapita Francisca Prieto Gil, contra don Juan Miguel García Barrueco, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.-La subasta tendrá lugar en primera licitación en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre, y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.-Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 11 de noviembre, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.-En el supuesto de que no se rematases o adjudicases los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas de su mañana, el día 5 de diciembre, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.-Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.-Que la certificación de cargas está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada, que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Que los gastos de adjudicación serán de cuenta del rematante.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar adosada, situada en la parcela dos de la manzana ocho, con entrada por la calle Tres, sita en término de Laguna de Duero. Ocupa una superficie útil de 89 metros 96 decímetros cuadrados, desarrollada en dos plantas. Inscrita en el tomo 633, libro 94, finca número 7.235.

Valorada en 10.705.000 pesetas.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas al deudor para el caso de que no pudiera hacerse dicha notificación con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid a 22 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Antonio Alonso Martín.-La Secretaria.-6.025-C.

#### VILLAVICIOSA

##### Edicto

Don Benito Raboso del Amo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villaviciosa (Asturias),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 103 bis/1991, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Juan José Castiello Casielles, hijo de don Eusebio Castiello Ugarte y de doña Lorenza Casielles Peruyera, nacido en Grases, concejo de Villaviciosa (Asturias), el día 8 de febrero de 1932, el cual se ausentó de Grases, emprendiendo viaje para Centro Europa en torno al mes de abril de 1963, al parecer a Suiza, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas desde el verano del año 1965, fecha en la cual, con ocasión del fallecimiento de su padre, don Eusebio Casielles Ugarte, se tuvieron las últimas noticias en cuanto a su existencia.

Habiendo instado dicha declaración la Procuradora de los Tribunales doña Manuela Alonso Hevia en representación del hermano del ausente don Vicente Castiello Casielles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villaviciosa a 30 de mayo de 1991.-El Juez, Benito Raboso del Amo.-La Secretaria.-3.854-3. 1.ª 7-8-1991

#### ZARAGOZA

##### Edicto

El Juez de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 448/1990, a instancias de la actora «Compañía Aragonesa de Avaluos, S. G. R.», representada por la Procuradora señora Domínguez Arranz, y siendo demandados «Matadero Industrial de Conejos el Parador, Sociedad Limitada»; don Pedro Castellano Ibáñez; doña María Pilar Vivas Alcaina; don Luis Miguel Polo Serrano; doña Mercedes Carmen Castellano Ibáñez, y doña Dominica Ibáñez García, vecinos de Monreal del Campo (Teruel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación, excepto la actora.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipoteca-

ria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez treinta horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 8 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: el 5 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 3 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Debiendo consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. Propiedad de la Sociedad «Matadero Industrial de Conejos el Parador, Sociedad Limitada»:

Edificación destinada a matadero cunícola con sus instalaciones correspondientes, con una capacidad de sacrificio de 250 conejos hora, de 544 metros cuadrados, construida sobre un solar, antes era de trillar, en término municipal de Monreal del Campo, partida Alto del Parador, de 12 áreas. Linda: Al norte y al oeste, Valeriano Castellano; al sur, Jacinto Garzarán, y al este, Mariano Muñoz.

Inscripción: Al tomo 766, libro 50, finca 7.028 del Registro de la Propiedad de Calamocha.

Instalaciones:

A) Una cámara frigorífica con compresor marca «Gel-Phametic», modelo 300 L-575, número 730126, de 3 CV.

B) Una cámara frigorífica con compresor marca «Gelpha», modelo G-1, número 570628, de 2 CV.

C) Un túnel de oreo con compresor marca «Copeland», modelo Dyra 3 1000 E.S.L, número 182 G 51273, de 7,4 CV.

D) Un sistema de cadenas para matanza y oreo, marca «Manufacturas de Precisión».

Valoración: 12.000.000 de pesetas.

2. Propiedad de don Pedro y de doña Mercedes Carmen Castellano Ibáñez y sus respectivos cónyuges, doña María Pilar Vivas Alcaina y don Luis Miguel Polo Serrano:

Rústica, en término municipal de Monreal del Campo, partida Alto del Parador, de 10 áreas de extensión. Linda: Al norte, Felipe Castellano; sur, Clementa Castellano; este, Ramón Plumed, y al oeste, Hipólito Allueva. Es el polígono 59 de la parcela 52 y según concentración parcelaria es polígono 22, parte de las parcelas 310 y 311.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Calamocha (Teruel) al tomo 1.165, libro 72, folio 23, finca número 9.570.

Valoración: 2.500.000 pesetas.

3. Propiedad de doña Dominica Ibáñez García:

Casa, en la localidad de Monreal del Campo y su calle de Zaragoza, señalada con el número 43. Consta de planta baja con cochera y oficinas, dos plantas alzadas y corrales que tienen entrada por la casa y directamente desde la calle. Mide todo 302 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, Rafael García; izquierda, viuda de Restituto Lázaro, y espalda, huerta del Tris, de Antonio Martín.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Calamocha (Teruel) al tomo 1.165, libro 72, folio 28, finca 4.541 duplicado.

Valoración: 5.500.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos de la subasta a los demandados.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1991.-El Juez.-El Secretario.-1.825-D.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID

#### Edicto

Don José Gayo Idoate, Secretario del Juzgado de lo Social número 30 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento número 437/1991, registrado en este Juzgado con el número de ejecución 27/1991, seguido a instancia de Albino Marban Veito y otros, contra «Gráficas Velasco Torrería, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación judicial es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Una máquina número 83.332. Offset cuatro colores, marca «Neviolo Invicta 63SV».  
Tasada en 25.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 2 de octubre de 1991; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de octubre, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 2 de diciembre; señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor por la primera y segunda subasta.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso en este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo si se tratara de bienes inmuebles y de tres días si se tratara de bienes muebles.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad si se tratara de bienes inmuebles.

Y para que sirva de notificación a las partes y al público en general, una vez haya sido publicado en el

«Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid a 19 de julio de 1991.—El Secretario, José Gayo Idoate.—6.627-A.

### MALAGA

#### Edicto

Don José María Benavides S. de Molina, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 5 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 37/1989, seguida ante este Juzgado de lo Social a instancias de doña Beatriz Isabel Priego Montañez, contra don Juan Manuel Padial Rodríguez, se ha acordado la venta en pública subasta del bien embargado en dicho procedimiento que se relacionará al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este órgano jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, primero, en primera, el día 5 de noviembre de 1991, término de veinte días y tipo el precio de tasación del referido bien, en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, el día 3 de diciembre de 1991, nuevo término de veinte días y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera, y en el supuesto de que tampoco hubiere licitadores, el día 8 de enero de 1992 se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Celebrándose todas ellas a las trece horas.

#### Condiciones

Primera.—Para poder tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrán tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

Tercera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

Sexta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien a que se refiere

Urbana.—Vivienda tipo C-1, situada en la planta primera del portal 6, en el bloque de la cuarta fase del cortijo «Velasco», en el término municipal de Vélez-Málaga. Con una superficie de 120 metros 12 decime-

tros cuadrados y útil de 99 metros 80 decímetros cuadrados.

Total valoración: 5.500.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento, en particular, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Málaga a 16 de julio de 1991.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—6.628-A.

### PALENCIA

#### Edicto

Doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada-Juez sustituta, en funciones, del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 97/1986, a instancia de María del Carmen García Saiz, frente a Arturo Sánchez García, en reclamación de cantidades por el concepto de despido; por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 12 de diciembre de 1991, para la segunda subasta, en su caso, el día 9 de enero de 1992, y para la tercera, si fuera necesario, el día 6 de febrero de 1992, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Abilio Calderón, número 4, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 3.439 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal, de esta ciudad, el 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta.—Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que los bienes salen a subasta, en su caso, sin suplir, previamente la falta de título de propiedad.

Séptima.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena.—Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima.—Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

## Bienes objeto de subasta

Una tercera parte indivisa de la siguiente finca:

1. Urbana: Uno.-Local en planta sótano, situado a la derecha del edificio, sito en Palencia, en la calle Mayor Principal, número 43, y con fachadas a Plaza Mayor, número 8, y Bocaplaza, número 4, según se mira desde la calle Mayor. Tiene su acceso directo e independiente desde la Bocaplaza a través del portal de entrada. Tiene una superficie útil de 33 metros 12 decímetros cuadrados; una superficie construida en planta de 46,44 metros cuadrados, y una superficie total construida de 50,62 metros cuadrados. Linda: Según se entra: En él, frente, caja de escaleras; derecha, local en sótano anejo número 3 de local en planta baja, elemento número 3; izquierda, subsuelo de la Bocaplaza, y fondo, subsuelo de calle Mayor.

Inscrita al tomo 2.414, libro 781, folio 102, finca número 50.693, inscripción primera.

Tasada pericialmente dicha tercera parte indivisa en la suma de 1.615.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de la siguiente finca:

2. Urbana: Tres.-Local en planta baja situado a la izquierda del edificio, sito en Palencia, en la calle Mayor Principal, número 43, y con fachadas a Plaza Mayor, número 8, y Bocaplaza, número 4, según se mira desde la calle Mayor. Tiene entrada por la calle Mayor y por la Plaza Mayor. Mide una superficie útil de 99 metros 7 decímetros cuadrados; una superficie construida en planta de 129,54 metros cuadrados, y una superficie total construida de 140,25 metros cuadrados. Linda, entrando por la calle Mayor, frente, calle Mayor y Begoña Gómez Espino; derecha, locales del mismo edificio, elementos 5 y 6; izquierda, Mercedes Merino Puertas, Begoña Gómez Espino y otros, y fondo, con plaza Mayor, local del mismo edificio, elemento número 5 y casa de la Plaza Mayor. A este local le pertenecen, privativamente, los siguientes anejos: Número 1.-Local en planta semisótano destinado a aseos, al que se accede mediante una escalera interior de comunicación. Tiene una superficie útil de 19,65 metros cuadrados; una superficie construida en planta de 25,68 metros cuadrados, y una superficie total construida de 28,10 metros cuadrados. Linda: Según se mira, desde la calle Mayor, frente, vacío de planta; derecha, vacío de planta; izquierda, con anejo número 2 del mismo local y vacío de planta, y fondo, subsuelo de la Plaza Mayor. Tiene su acceso único desde el local en planta baja del que es anejo. Anejo número 2.-Local en planta de sótano destinado a bodega, al que se accede desde la planta baja de la que es anejo mediante escalera interior de comunicación. Tiene una superficie útil de 20,65 metros cuadrados; construida en planta de 25,26 metros cuadrados, y una superficie total construida de 27,53 metros cuadrados. Linda: Según se mira desde la calle Mayor: Frente, vacío de planta; derecha, anejo número 1 del mismo local; izquierda, vacío de planta y subsuelo de casa de la Plaza Mayor, y fondo, subsuelo de la Plaza Mayor. Anejo número 3: Local en planta sótano, destinado a bodega y cuarto de calefacción, al que se accede desde la planta baja, de la que es anejo, mediante una escalera interior de comunicación. Tiene una forma bastante irregular y una superficie útil de 58,82 metros cuadrados; construida en planta de 67,76 metros cuadrados, y una superficie total construida de 73,86 metros cuadrados. Linda: Según se mira desde la calle Mayor: frente, subsuelo de calle Mayor y vacío de planta; derecha, vacío de planta y local en sótano del mismo edificio, elemento número 1; izquierda y fondo, con vacío de planta.

Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 108, finca número 50.697, inscripción primera. Tasada la tercera parte indivisa en 6.063.000 pesetas.

3. Urbana: Cinco.-Local en planta baja con entrada desde la Plaza Mayor del edificio sito en Palencia, en la calle Mayor Principal, número 43, y con fachadas a plaza Mayor, número 8, y Bocaplaza, número 4. Está situada en el centro de los que tienen fachada a dicha Plaza. Mide una superficie útil de 60 metros 62 decímetros cuadrados, construida en planta de 72,63 metros cuadrados, y una superficie total construida de 79,10 metros cuadrados. Linda, entrando en él: Frente, Plaza Mayor; derecha, local

elemento número 3 del mismo edificio; izquierda, locales del mismo edificio, elementos números 4 y 6, y fondo, locales del mismo edificio, elementos números 3 y 6.

Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 115, finca número 50.701, inscripción primera. Sale a la venta la tercera parte indivisa, tasada en 3.696.667 pesetas.

Al margen de las inscripciones de las fincas descritas con los números 2 y 3, aparece extendida la nota que, copiada literalmente, dice así:

«Sobre los establecimientos "Bar Palentino" y "Pub Holmes", situados en esta finca y otros dos más pertenecientes a los mismos propietarios, se han construido sendas hipotecas mobiliarias a favor del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", inscritas a los folios 131 y 133 del tomo 2 del Registro correspondiente, inscripciones primera y segunda (artículo 75.1 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria), Palencia, 27 de mayo de 1985.» Está la firma del Registrador.

Título: División horizontal, en escritura otorgada en Venta de Baños el 8 de abril de 1985 ante su Notario don Ignacio Sáenz de Santa María Vierna.

Una octava parte indivisa de la siguiente finca:

4. Urbana.-Solar en casco urbano de Venta de Baños, en la calle Primero de Junio, números 65, 67 y 69, esquina a la calle Alfonso X El Sabio. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, fincas de Eulogio Díez, José Adán y del señor Villodre, respectivamente; izquierda, calle Alfonso X El Sabio, y fondo, finca de Dionisio Toribio. Tiene una superficie de 1.527 metros cuadrados. Sobre este solar, ocupando parte del mismo, se ha efectuado la siguiente declaración de obra nueva, consistente en:

Edificio destinado a sala de fiestas, totalmente interior, pero con acceso desde la calle Primero de Junio, a través de la parte restante de la finca. Consta de una edificación y un patio adosado a la misma, destinada a sala de fiestas, de planta baja, compuesta de pista de baile, bar y terraza, entreplanta, formada por un voladizo sobre la pista de baile, con bar y terraza; planta tercera, destinada a salón. En el patio interior, existen unas pequeñas edificaciones destinadas a almacén o similares, estas plantas están comunicadas entre sí, por medio de escaleras interiores. Ocupan una superficie construida de 421,27 metros cuadrados. Igualmente y sobre la parte restante del solar, se ha construido el siguiente edificio: Conjunto turístico residencial, que se compone de: Cafetería, club, sala de fiestas y hotel-residencia, con categoría de dos estrellas. Tiene vivienda para el servicio del hotel-residencia, en el edificio principal. Consta de sótano, semisótano o planta baja, entreplanta y plantas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta o ático. En cada planta, primera a cuarta, hay diez habitaciones de diferentes superficies, todas ellas con su aseo independiente. En la planta quinta se ubica una vivienda para el portero del servicio del hotel-residencia, que ocupa una superficie de 89,04 metros cuadrados, y el resto de la planta se destina a servicios varios del hotel-residencia y cuarto de máquinas del ascensor. La planta mide 191,02 metros cuadrados construidos. La planta de semisótano o baja, mide 322,53 metros cuadrados, estando distribuida en distintas dependencias para el servicio del hotel-residencia. La entreplanta ocupa una superficie de 305,60 metros cuadrados, estando distribuida en distintas dependencias, propias del hotel-residencia, vestíbulo, bar, salón social, etcétera. A la izquierda del edificio principal y contiguo al mismo, se ha construido otro edificio de ampliación, formado por sótano y planta baja, distribuidas en distintas dependencias para servicios de referida sala de fiestas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Palencia al folio 137 del tomo 2.002, libro 47 del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, hoy Venta de Baños, finca registral número 3.965.

Tasada pericialmente dicha octava parte indivisa en 36.875.000 pesetas.

Dado en Palencia a 22 de julio de 1991.-La Magistrado-Juez, María Dolores Núñez Antonio.-El Secretario.-6.629-A.

## ZARAGOZA

## Edictos

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en ejecuciones números 30/1991 y 57/1991 acumulados, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de don Antonio Bellod Ortín y otros, contra «Ciclo Comercial, Sociedad Anónima», se ha acordado librar el presente para su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinto, a las diez treinta horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 17 de octubre de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta, el 24 de octubre de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el 31 de octubre de 1991; en ésta no se admitirán posturas que no excedan de 25 por 100 de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Segunda.-Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Tercera.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad al iniciarse la licitación.

Cuarta.-Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutados o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Quinta.-Que el depositario de los bienes señalados con los números 1 y 2 es don José Ramón Arrizabá-laga Echevarría, con domicilio en esta ciudad, calle Francisco de Vitoria, 28-30, y el depositario de los bienes señalados con el número 3 es don Francisco Polo Blasco, con domicilio en esta ciudad, calle Vírgenes, número 2.

Sexta.-Que los propietarios de los locales, cuyos derechos de traspaso se subastan, pueden, en el plazo de treinta días, ejercitar el derecho de tanteo que les confiere la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Que los rematantes de los derechos de traspaso vienen obligados a permanecer en los locales sin traspasarlos, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho período al negocio de la misma clase que venía ejercitando el arrendatario.

Séptima.-Que la marca comercial objeto de subasta se encuentra anotada preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad Industrial de Madrid.

## Bienes que se subastan

1. Despacho consistente en mesa de haya tallada de 1,50 por 0,90 metros, aproximadamente, un sillón y cuatro sillas en madera con asientos y respaldos en cuero repujado deteriorados y mesita auxiliar de haya tallada de 40 por 60 centímetros, aproximadamente. Valorado en 150.000 pesetas.

2. Aparato de luz de ocho brazos en bronce. Valorado en 10.000 pesetas.

3. Vehículo marca «Opel», modelo Kadett T VAN 1,6 DA, matrícula Z-9156-AD. Valorado en 600.000 pesetas.

4. Derechos de traspaso del local destinado a tienda, situado en calle Conde Aranda, número 42 bajos, de esta ciudad. Valorados en 4.000.000 de pesetas.

5. Derechos de traspaso de locales, destinados a almacenes, sitos en esta ciudad, calle Boggioero, números 49, 51, 53 y 60. Valorados en 7.500.000 pesetas.

6. Nombre comercial «Ciclo Comercial». Valorado en 5.000.000 de pesetas.

7. Marca comercial «Cónodo». Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular,



expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

Dado en Zaragoza a 17 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Rubén Blasco Obede.-El Secretario.-6.630-A.

★

El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en ejecución número ejec. 134/1991, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de María Teresa Abella Blasco y otros, contra «Bolsas de Papel, Sociedad Anónima» (BOL-PASA), se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, 1-3, 5.ª planta, a las diez horas, la primera subasta, el día 4 de octubre de 1991, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta, el día 30 de octubre de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos; de darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el día 25 de noviembre de 1991 en ella no admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en la que se tasaron los bienes.

Segunda.-Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Tercera.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Cuarta.-El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.-Que el depositario de los bienes es don Eduardo Lerner Grimberg, con domicilio en Moralzarzal, 80-1.º C, de Madrid.

#### Bienes objeto de subasta

1. Máquina tubera I, marca «Gartemann-Holmann», número de máquina 1/508/737, año de fabricación 1966, número de hojas cinco, número de colores tres, equipada con las siguientes mejoras: Equipo electrónico para la confección del saco de papel preimpreso, mesa formadora de paquetes, accionamiento principal de sistema mecánico a sistema electrónico y guiador de banda automático. 5.000.000 de pesetas.

2. Máquina tubera II, marca «Gartemann-Holmann», número de máquina 1/501/625, número de impresora 1/504/626, año de fabricación 1964, número de hojas seis, número de colores cuatro, longitud de corte de 60 a 242 centímetros, velocidad de corte de 250 sacos/minuto, con sistema de corte escalonado para seis hojas, sistema de fuelles laterales, equipada con los siguientes complementos: Dos equipos de microperforado longitudinal, grupo de encolado transversal para banda de polietileno, mesa automática formadora de paquetes, equipo tambor sellador para bolsas de polietileno «Windmoller», seis guidores automáticos de banda y equipo electrónico de tensión de banda. 40.000.000 de pesetas.

3. Máquina tubera III, marca «Gilesa», número de máquina MT-73/83, año de fabricación 1986, número de hojas cuatro, número de colores cuatro, longitud de saco 60 a 130 centímetros, anchura de saco de 50 a 65 centímetros, velocidad de corte 150 sacos/minuto, con mesa automática de paquetes. 10.000.000 de pesetas.

4. Máquina formadora de fondos I, marca «Gartemann-Holmann», número de máquina 1/525/686, alimentador de doble mesa número 1/525/686, año de fabricación 1965, equipada con sistema de corte transversal lado válvula, con mesa automática de paquetes, cinta de preensado de sacos, fondo hasta

13 centímetros, anchura de saco hasta 60 centímetros, producción 90 sacos/minuto. 6.000.000 de pesetas.

5. Máquina formadora de fondos II, marca «Gartemann-Holmann», número de máquina 1/522/627, número de alimentador rotativo 1/550/628, año de fabricación 1965, equipada con sistema de encolado válvula de polietileno, dos impresoras de dos colores para tiras de refuerzo, mesa automática formadora de paquetes, cinta de preensado de sacos, fondo hasta 17 centímetros, anchura de saco hasta 65 centímetros, producción 120 sacos/minuto. 10.000.000 de pesetas.

6. Máquina formadora de fondos III, marca «Gartemann-Holmann», número de máquina 1/525/1112, número de alimentador rotativo 1/555/1113, año de fabricación 1972, equipada con impresora de dos colores lado de válvula, con sistema de cortes transversales de fondos, mesa automática formadora de paquetes, cinta de preensado de sacos, fondo hasta 15 centímetros, producción 90 sacos/minuto. 10.000.000 de pesetas.

7. Máquina preimpresora de alta velocidad, marca «Windmoller & Moercher», modelo Olympia QMS-900, número de máquina 21482, año de fabricación 1970, con reformas en el grupo hidráulico principal, en el sistema de soportes cilindros de impresora y en el sistema de montaje bobina, equipada con equipo estroboscópico «Fife» y regulación a distancia de impresión longitudinal. 32.000.000 de pesetas.

8. Máquina montadora de clichés, marca «Bief-febi», modelo Mirage 316-B, para cilindros de 60 a 120 centímetros de desarrollo. 6.000.000 de pesetas.

9. Dos máquinas cosedoras de sacos, tipo Icoma, con cabezal «Unión-Especial», derecho a izquierdo, el derecho con sistema aportador de asas, de alimentación manual, transporte por cadena, producción de 8.000 a 12.000 sacos/jornada. 1.000.000 de pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 120.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa demandada.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, César Arturo de Tomás Fanjul.-El Secretario.-6.631-A.

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Don Pedro Serrano Alférez, Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a la causa número 26/63/88, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pedía contra el encartado en las mismas, Sebastián Alemán Quesada.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 1 de abril de 1991.-El Secretario relator, Pedro Serrano Alférez.-766.

## EDICTOS

### Juzgados civiles

Doña Teresa Rodríguez Valls, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arenys de Mar (Barcelona),

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio de faltas, número 3.189/1989, seguidos en esta Secretaría de mi cargo por insultos, se ha dictado sentencia que, literalmente copiada, dice:

«Sentencia.-En la localidad de Arenys de Mar a 13 de diciembre de 1990. El señor Joaquín Alvarez Landete, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de la misma, ha visto el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado,

bajo el número 3.189/1989, sobre injurias y amenazas, en virtud de atestado de la Guardia Civil, apareciendo como implicados don José Manuel Losada Franco, doña Sagrario Parreño Montero y doña Isabel Paredes Sánchez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Manuel Losada Franco, doña Isabel Paredes Sánchez y doña Sagrario Parreño Montero de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: Joaquín Alvarez Landete.-Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de la fecha y hallándose celebrando audiencia pública por ante mí; doy fe.-Firmado: Teresa Rodríguez Valls.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y surta los oportunos efectos expido el presente testimonio al objeto de notificación en forma a don José Manuel Losada Franco y a doña Isabel Paredes Sánchez a 18 de marzo de 1991.-La Secretaria judicial, Teresa Rodríguez Valls.-710.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número 61/1991, del Ramo Caja Postal, provincia de Sevilla.

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 19 de julio de 1991, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 61/1991, del Ramo Caja Postal, provincia de Sevilla, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable, con motivo del descubierto de 22.000 pesetas en los fondos correspondientes al Servicio de Caja Postal de Ahorros, sucursal número 5 de Sevilla, descubiertos detectados, los días 5 de junio, 18 de agosto y 5 de septiembre, todos ellos de 1988.

Lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1991.-El Secretario técnico, Mariano F. Sola Fernández.-Firmado y rubricado.-10.100-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 76/1991, del Ramo de Comunidades Autónomas, Comunidad de Madrid.

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 23 de julio de 1991, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 76/1991, del Ramo de Comunidades Autónomas, Comunidad de Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable, con motivo de la apropiación de fondos de la citada Comunidad por importe de 6.720.122 pesetas por el contratado laboral don Amadeo Abalo Suárez durante el periodo comprendido entre el mes de junio de 1987 y el 16 de febrero de 1989, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1991.-El Secretario técnico, Mariano F. Sola Fernández.-Firmado y rubricado.10.101-E.